



Referencia:	2022/46F/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 25 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

OTROS ASISTENTES:

Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
Dña. Silvia García Zamora	Concejala

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2022/46F/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 45, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 45, celebrada con carácter ordinario el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. AGRICULTURA.

Referencia: 2022/8110R.

Propuesta de la concejala delegada de parques y jardines, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Acondicionamiento del Área de Juegos Infantiles de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en https://sede.mazarron.es
--



zona verde sita en calle Sierra del Carche junto a biblioteca en Puerto de Mazarrón”.

“Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Acondicionamiento del Área de Juegos Infantiles de la zona verde sita en calle Sierra del Carche junto a biblioteca en Puerto de Mazarrón”, presentado por Impranotur Levante, SL, adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Adrián Jorquera Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de “Acondicionamiento del Área de Juegos Infantiles de la zona verde sita en calle Sierra del Carche junto a biblioteca en Puerto de Mazarrón”, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Jorquera Gallego, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y parques y jardines”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/2667Z.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para ratificar en todos sus puntos el Informe de la Secretaría General de fecha 8 de junio de 2022 sobre declaración de confidencialidad de ofertas técnicas del contrato del servicio de “Ayuda a Domicilio”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada (SARA) del servicio de “Ayuda a Domicilio”, por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2022, en la que, entre otros, se dice:

“Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General el día 8 de junio de 2022 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, el cual concluye:

“De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Denegar la declaración de confidencialidad presentada por la Mercantil Protección Geriátrica 2005, SL.

2º.- Notificar el acuerdo a los licitadores y realizar las publicaciones legalmente previstas.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 22 de julio de 2022 por el que se deniega la declaración de confidencialidad presentada por la mercantil Protección Geriátrica 2005, SL.

Visto el escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2022 por D. Antonio Jesús



Montoya García, con DNI 48368971-V, en representación de Protección Geriátrica 2005, SL, con CIF B-53977013, por el que se opone a la denegación notificada a través del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022.

Considerando el Informe de la Secretaría General del día 11 de octubre de 2022 y que le fue requerido por Providencia de Alcaldía del día 30 de septiembre de 2022, el cual dice:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL.

En relación con la Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2022 en la que se solicita informe actualizado sobre el recurso presentado por Don Antonio Jesús Montoya García, que actúa en nombre y representación de la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA, 2005, SL, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, en el que se le denegaba la confidencialidad de la Memoria Técnica presentada en el expediente de contratación del contrato de servicios “Servicio de ayuda a domicilio”, esta Secretaría General se ratifica en todos sus puntos en el informe que sobre lo indicado se emitió en fecha 8 de junio de 2022.

Y es cuanto tengo que informar.

En Mazarrón, a la fecha de la firma.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Ratificar, en todos sus puntos, el Informe de la Secretaría General sobre la denegación de confidencialidad de la Memoria Técnica presentada en el expediente de contratación del contrato de servicios de “Ayuda a Domicilio”, emitido en fecha 8 de junio de 2022.

Dese traslado de este acuerdo a Protección Geriátrica 2005, SL y al negociado de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/2667Z.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del servicio de “Ayuda a domicilio”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada (SARA) del servicio de “Ayuda a Domicilio”, por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora)	
Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 19 de octubre de 2022, en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula 2.2.9 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato del servicio de “Ayuda a domicilio”, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, SA, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar un sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de la empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.

- Igualmente, manifiesta que no tiene previsto subcontratar parte de la prestación de este servicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 19 de octubre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Ayuda a domicilio", a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, SA, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar un sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de la empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.

- Igualmente, manifiesta que no tiene previsto subcontratar parte de la prestación de este servicio.

Segundo.- Requerir a OHL SERVICIOS INGESAN, SA, con CIF A27178789, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 2.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes dos medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de servicios sociales de ayuda a domicilio o de atención a la dependencia, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Importe neto de la cifra de negocios: mínimo de 300.000 €. Este importe por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Certificado de disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, así como



compromiso de renovación del seguro durante la vigencia del contrato.

Solvencia técnica:

- Certificados expedidos por el destinatario aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Dicha relación incluirá el importe, fechas y destinatario.

4) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 36.932,48 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor por importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como compromiso de renovación de la misma durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/5058J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para asumir valoración y requerir documentación para adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, por importe de 82.730,66 € IVA incluido (68.372,45 € de principal y 14.358,21 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 9 de noviembre de 2022, en la que, atendiendo a los criterios de adjudicación y valoración del contrato señalados en la cláusula 13 del PCAP “Criterios de adjudicación y valoración”, que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón”, a favor de Desarrollo Organización y Movilidad, S.A, en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (62,72 puntos).

Asimismo se compromete a las siguientes mejoras de ofertas y servicios:

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	NO
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	NO
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	NO
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio "Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón", a favor de Desarrollo Organización y Movilidad, S.A, en la cantidad de 55.000 € de principal y 11.550 € de IVA, lo que suma un total de 66.550 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (62,72 puntos).

Asimismo se compromete a las siguientes mejoras de ofertas y servicios:

PROPOSICIÓN DE MEJORAS	
ASISTENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	SI/NO
A. Ninguna Asistencia (0 puntos)	
B. 30 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	NO
C. 60 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (4 puntos)	NO
D. 90 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (6 puntos)	NO
E. 120 horas de asistencia técnica durante los 6 primeros meses posteriores a la entrega de los trabajos (2 puntos)	SI
CREACIÓN DE INFOGRAFÍAS	SI/NO
A. Hasta 24 modelos (1 punto)	
B. Por cada nuevo modelo de infografía (1 punto por cada modelo)	
C. Por la representación de 36 modelos (12 puntos)	SI

Segundo.- Requerir a Desarrollo Organización y Movilidad, SA, con CIF A61722740, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2750 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 300.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/877G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación del Jardín de la Purísima de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Rehabilitación del Jardín de la Purísima de Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.048.789,64 € IVA incluido (866.768,30 € de principal y 182.021,34 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 11 de noviembre de 2022, en la que, atendiendo a los criterios de adjudicación y valoración del contrato señalados en la cláusula 2.5 del PCAP “Criterios de adjudicación”, que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación del Jardín de la Purísima de Mazarrón”, a favor de Eneas Servicios Integrales, SA, en la cantidad de 691.430,50 € de principal y 145.200,41 € de IVA, lo que suma un total de 836.630,91 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (99,89 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 4 de mayo de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación del Jardín de la Purísima de Mazarrón”, a favor de Eneas Servicios Integrales, S.A., en la cantidad de 691.430,50 € de principal y 145.200,41 € de IVA, lo que suma un total de 836.630,91 € por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (99,89 puntos).

Segundo.- Requerir a Eneas Servicios Integrales, SA, con CIF: A04504817, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a este para que recabe la información tributaria necesaria.

2) Impuesto sobre Actividades Económicas, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

3) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 34.571,26 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

4) Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas, conforme a lo establecido en la cláusula 2.12.2.j).

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/3159H.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para asumir valoración y requerir documentación para la adjudicación del contrato de obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación de minusválidos”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”, por importe de 182.356,29 € IVA incluido (150.707,68 € de principal y 31.648,61 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 9 de noviembre de 2022, en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula III.14 y conforme a lo establecido en la cláusula III.21.C del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”, a favor de Impranotur Levante, SL, en la cantidad de 139.661 € de principal y 29.328,81 € de IVA, lo que suma un total de 168.989,81 €, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (51,36 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



“Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”, a favor de Impranotur Levante, SL, en la cantidad de 139.661 € de principal y 29.328,81 € de IVA, lo que suma un total de 168.989,81 €, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (51,36 puntos).

Segundo.- Requerir a Impranotur Levante, SL, con CIF B30872386, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1) Certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas.
- 2) Certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dicha certificación deberá comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

- 3) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.983,05 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

- 4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/3730Z.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para asumir valoración y requerir documentación para adjudicación del contrato de las obras de “Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, T.M. de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, TM de Mazarrón”, por importe de 103.983,79 € IVA incluido (85.937,02 € de principal y 18.046,77 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 9 de noviembre de 2022 en la que, atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato señalados en la cláusula 14 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, TM de Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de tres meses a contar desde el Acta de Comprobación de Replanteo, a favor de Civilmur Ingeniería Civil, Obras y Servicios, SLU, en la cantidad de 73.478 € de principal y 15.430,38 € de IVA, lo que suma un total de 88.908,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, TM de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución será de tres meses a contar desde el Acta de Comprobación de Replanteo, a favor de Civilmur Ingeniería Civil, Obras y Servicios, SLU, en la cantidad de 73.478 € de principal y 15.430,38 € de IVA, lo que suma un total de 88.908,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, SLU, con CIF B05542832, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP, conforme a lo establecido en la cláusula II.21.B.d).

2) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.673,90 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

3) Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas, conforme a lo establecido en la cláusula II.21.B.j).

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/5327R.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del "Suministro de 4 servidores HP tipo blade".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Suministro de 4 servidores HP tipo blade", por importe de 60.000 € IVA incluido (49.586,78 € de principal y 10.413,22 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 21 de septiembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

".../...

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR_SMPL-2022000018 - Suministro de 4 servidores HP tipo blade.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, por importe de 60.000 € IVA incluido (49.586,78 € de principal y 10.413,22 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 1 de septiembre de 2022.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa” presentado por el único licitador que ha concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A79054748 Técnicos Asociados Informática, SAU, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a la anterior empresa al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la apertura de la “Proposición económica” presentada por el único licitador que ha concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A79054748 Técnicos Asociados Informática, SAU., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 49.580 € de principal y 10.411,80 € de IVA, lo que suma un total de 59.991,80 €.

Asimismo presenta dossier con las características de los equipos a suministrar y Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, Categoría ALTA.

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR_SMPL-2022000018 - Suministro de 4 servidores HP tipo blade.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, por importe de 60.000 € IVA incluido (49.586,78 € de principal y 10.413,22 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 1 de septiembre de 2022.

Seguidamente por la Mesa se procede a la valoración de la oferta conforme a lo establecido en la cláusula 14 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A79054748 Técnicos Asociados Informática, SAU.: 20,01 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar a NIF: A79054748 Técnicos Asociados Informática, SAU, 20,01 puntos.

5.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR_SMPL-2022000018 - Suministro de 4 servidores HP tipo blade.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, por importe de 60.000 € IVA incluido (49.586,78 € de principal y 10.413,22 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 1 de septiembre de 2022.

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 14 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, a favor de Técnicos Asociados Informática, SAU, en la cantidad de 49.580 € de principal y 10.411,80 € de IVA, lo que suma un total de 59.991,80 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (20,01 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 21 de



septiembre de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, a favor de Técnicos Asociados Informática, SAU, en la cantidad de 49.580 € de principal y 10.411,80 € de IVA, lo que suma un total de 59.991,80 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (20,01 puntos).

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2022, fue presentada por Técnicos Asociados Informática, S.A.U. la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 2.479 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

“.../...

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR_SMPL-2022000018 - Suministro de 4 servidores HP tipo blade.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”, por importe de 60.000 € IVA incluido (49.586,78 € de principal y 10.413,22 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 1 de septiembre de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 24 de octubre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“.../...

Segundo.- Requerir a Técnicos Asociados Informática, S.A.U., con CIF A79054748, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

2) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

3) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.479 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

4) Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería.”

Se informa asimismo, que con fecha 3 de noviembre de 2022 por Técnicos Asociados Informática, SAU, fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 2.479 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de octubre de 2022, para adjudicación del contrato del “Suministro de 4 servidores HP tipo blade”.



Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Técnicos Asociados Informática, SAU, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 21 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del "Suministro de 4 servidores HP tipo blade", a favor de Técnicos Asociados Informática, SAU, con CIF A-79054748, en la cantidad de 49.580 € de principal y 10.411,80 € de IVA, lo que suma un total de 59.991,80 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (20,01 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por Dña. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, el día 22 de noviembre de 2022, por importe de 59.991,80 € en la partida presupuestaria 2022-5-920-62600, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del "Suministro de 4 servidores HP tipo blade", a favor de Técnicos Asociados Informática, S.A.U., con CIF A-79054748, en la cantidad de 49.580 € de principal y 10.411,80 € de IVA, lo que suma un total de 59.991,80 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (20,01 puntos).

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Tercero.- Designar a D. Antonio Paredes Risueño, Ingeniero Informático Municipal, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos con los adjudicatarios en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/6131T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón."

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 31 de agosto de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“.../...”

2.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de agosto de 2022.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 “Documentación del licitador” presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los siguientes licitadores cuya documentación administrativa ha resultado correcta:

- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 14 de septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“.../...”

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de Agosto de 2022.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres nº 2 “Proposición económica”, presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado: -

- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTEPOSTAL, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS	PRECIO	IVA	TOTAL
	1 año			
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,74 €	0,16 €	2.016,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,84 €	0,18 €	24,36 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,34 €	0,28 €	26,80 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	5,54 €	1,16 €	177,28 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,99 €	1,26 €	101,83 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,74 €	0,16 €	766,64 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,84 €	0,18 €	1.453,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,34 €	0,28 €	85,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	5,54 €	1,16 €	581,70 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,99 €	1,26 €	305,49 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,74 €	0,16 €	483,22 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,84 €	0,18 €	570,36 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,34 €	0,28 €	62,98 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	5,54 €	1,16 €	542,92 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,99 €	1,26 €	347,42 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)				
	568			
Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,64 €	0,34 €	27,88 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,94 €	0,41 €	1.034,02 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,74 €	0,58 €	10,96 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,29 €	2,79 €	159,48 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,19 €	4,45 €	42,38 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL				
	74			
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,49 €	0,94 €	94,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,59 €	0,96 €	183,60 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	5,09 €	1,07 €	20,36 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	9,29 €	1,95 €	65,03 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	9,74 €	2,05 €	19,48 €
CERTIFICADA DESTINO 1				
	34			
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,49 €	0,94 €	13,47 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,59 €	0,96 €	123,93 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	5,09 €	1,07 €	15,27 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	9,73 €	2,04 €	9,73 €
CERTIFICADA DESTINO 2				
	52			
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,49 €	0,94 €	17,96 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,59 €	0,96 €	128,52 €
Más de 50 hasta 100 gramos	9	5,09 €	1,07 €	45,81 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	9,29 €	1,95 €	65,03 €

Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,74 €	2,05 €	38,96 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL	3.564			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,49 €	0,94 €	12.253,21 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,59 €	0,96 €	3.433,32 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	5,09 €	1,07 €	442,83 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1	2.495			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,49 €	0,94 €	7.893,42 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,59 €	0,96 €	3.056,94 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	5,09 €	1,07 €	346,12 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	9,29	1,95 €	18,58 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	9,74	2,05 €	9,74 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2	1.252			
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,49 €	0,94 €	4.296,93 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,59 €	0,96 €	1.289,79 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	5,09 €	1,07 €	71,26 €
				- €
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,54 €	1,58 €	7,54 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,69 €	0,56 €
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,69 €	0,56 €
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,69 €	0,56 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,89 €	1,45 €
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,75 €	0,37 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,25 €	0,47 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3,75 €	0,79 €
Más de 100 hasta 500 gramos	10,55 €	2,22 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,65 €	4,55 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,70 €	7,92 €
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	2,10 €	0,44 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,60 €	0,55 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4,20 €	0,88 €
Más de 100 hasta 500 gramos	10,55 €	2,22 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,65 €	4,55 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,70 €	7,92 €
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		
Hasta 20g. Normalizada	3,79 €	0,80 €
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,90 €	0,82 €
Hasta 100g.	4,36 €	0,92 €
Hasta 500g.	5,80 €	1,22 €
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,29 €	1,95 €
CERTIFICADA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,29 €	1,95 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,74 €	2,05 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,44 €	1,35 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,29 €	1,95 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,74 €	2,05 €
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		

Hasta 20 gramos normalizadas	6,44 €	1,35 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,74 €	1,42 €
Más de 100 hasta 500 gramos	11,69 €	2,45 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,09 €	3,80 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	25,99 €	5,46 €
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55 €	1,38 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05 €	1,48 €
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55 €	1,80 €
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35 €	3,22 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45 €	5,55 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50 €	8,93 €
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,54 €	1,58 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,65 €	1,61 €
Más de 50 hasta 100 gramos	8,11 €	1,70 €
Más de 100 hasta 500 gramos	9,55 €	2,01 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,60 €	2,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,17 €	2,77 €
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,69 €	0,35 €
Aviso de recibo internacional	1,89 €	0,40 €
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,99 €	0,42 €
Retorno de información	0,71 €	0,15 €
Prueba de entrega electrónica	0,86 €	0,18 €

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional		
- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10	0,35 €	0,07 €
4. PAQUETERÍA		
NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
Hasta 1 kg.	11,82 €	2,48 €
Más de 1 hasta 5 kgrs.	14,59 €	3,06 €
Más de 5 hasta 10	19,09 €	4,01 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Más de 10 hasta 15 kgrs.	22,73 €	4,77 €
Más de 15 hasta 20 kgrs.	27,69 €	5,81 €
Más de 20 hasta 25kgrs.	32,77 €	6,88 €
Más de 25 hasta 30 kgrs.	37,73 €	7,92 €
Kg. Adicional hasta 30 kg.	1,07 €	0,22 €
<i>URGENTE</i>		
<i>ENVIOS Peninsulares</i>		
Hasta 1 kg.	15,54 €	3,26 €
Más de 1 hasta 5 kgrs.	28,65 €	6,02 €
Más de 5 hasta 10	35,85 €	7,53 €
Más de 10 hasta 15 kgrs.	45,80 €	9,62 €
Más de 15 hasta 20 kgrs.	62,30 €	13,08 €
Más de 20 hasta 25kgrs.	81,05 €	17,02 €
Más de 25 hasta 30 kgrs.	99,80 €	20,96 €
Kg. Adicional hasta 30 kg.	2,60 €	0,55 €
<i>5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS</i>		
<i>BUROFAX</i>		
<i>NACIONAL</i>		
<i>Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)</i>		
- Importe fijo por fax	1,80 €	0,38 €
- Importe fijo por cada página	0,90 €	0,19 €
<i>5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario</i>		
- Importe fijo por burofax	9,90 €	2,08 €
- Importe fijo por cada página	0,90 €	0,19 €
<i>OTROS SERVICIOS</i>		
<i>5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo</i> <i>- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional</i>	4,50 €	0,95 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



5.6. Certificación de entrega de burofax		
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax	14,01 €	2,94 €
5.7. Apartado postal	63,35 €	13,30 €

Asimismo se compromete a:

ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. JULIO ROMERO SALVADOR, con D.N.I. nº: 22674742P, en representación de la persona jurídica: CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L., según poder (se hará constar el apoderamiento) del Notario Emilio Orts Calabuig de Valencia con número de protocolo 1.239 con N.I.F: B95604021 y con domicilio en (calle/plaza/etc.): AV. REINO DE VALENCIA, nº:90, Población: VALENCIA, Provincia: VALENCIA y código postal: 46006.

Enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”						
a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:				0 <input type="checkbox"/>	X1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información				Sí X <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados				Si X <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.						
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 0						
Por cada una de las oficinas se indicará:						
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Título de uso de la oficina	Horario	Accesible
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 0	
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar	
5.- Criterio "Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares "	
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:	0 <input type="checkbox"/> 1 X <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:	0 <input type="checkbox"/> 1 X <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.	
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares	
6.-Criterio "Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega"	
Ofrece la herramienta:	Sí X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.	
7.-Criterio "Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4"	
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:	Sí X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.	
8.- Criterio "Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazo de entrega de las cartas ordinarias"	
Ofrece sistema de control de calidad de plazos de entrega de cartas ordinarias:	Sí <input type="checkbox"/> No X <input checked="" type="checkbox"/>
Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años	

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS 1 AÑO	PRECIO	IVA	TOTAL
------------------	---------------------------------	--------	-----	-------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,66	0,00	1.798,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,75	0,00	21,75 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,18	0,00	23,60 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	4,78	0,00	152,96 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,16	0,00	87,72 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,66	0,00	683,76 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,75	0,00	1.297,50 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,18	0,00	75,52 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	4,78	0,00	501,90 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,16	0,00	263,16 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,66	0,00	430,98 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,75	0,00	509,25 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,18	0,00	55,46 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	4,78	0,00	468,44 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,16	0,00	299,28 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	568			
Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,50	0,00	25,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,80	0,00	959,40 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,60	0,00	10,40 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,20	0,00	158,40 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,10	0,00	42,20 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL	74			
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,04	0,00	84,84 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,13	0,00	165,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	4,57	0,00	18,28 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,32	0,00	58,24 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,72	0,00	17,44 €
CERTIFICADA DESTINO 1	34			
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,04	0,00	12,12 €

Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,13	0,00	111,51 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	4,57	0,00	13,71 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DESTINO 2	52			
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,28	0,00	17,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,38	0,00	122,64 €
Más de 50 hasta 100 gramos	9	4,85	0,00	43,65 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,83	0,00	61,81 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,26	0,00	37,04 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL	3.564			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,04	0,00	11.025,16 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,13	0,00	3.089,24 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	4,57	0,00	397,59 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1	2.495			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,04	0,00	7.102,32 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,13	0,00	2.750,58 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	4,57	0,00	310,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	8,32	0,00	16,64 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2	1.252			
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,28	0,00	4.095,96 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,38	0,00	1.230,78 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	4,85	0,00	67,90 €
				-
				€
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,55	0,00	7,55 €
				38.741,20 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		

Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,80	0,00
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,60	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,10	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	3,60	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		
Hasta 20g. Normalizada	3,80	0,80
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,91	0,82
Hasta 100g.	4,37	0,92
Hasta 500g.	5,81	1,22
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
CERTIFICADA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		

Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8,72	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,83	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,26	0,00
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,45	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,75	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	11,70	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,10	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	26,00	0,00
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	9,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,55	1,59
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,66	1,61
Más de 50 hasta 100 gramos	8,12	1,71
Más de 100 hasta 500 gramos	9,56	2,01

Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,61	2,65
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,18	2,77
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,40	0,29
Aviso de recibo internacional	1,90	0,40
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,45	0,30
Retorno de información	0,65	0,14
Prueba de entrega electrónica	0,75	0,16

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional		
- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10	0,36	0,08
4. PAQUETERÍA		
NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
Hasta 1 kg.	6,06	1,27
Más de 1 hasta 5 kgrs.	6,37	1,34
Mas de 5 hasta 10	6,69	1,40
Más de 10 hasta 15 kgrs.	6,98	1,47
Más de 15 hasta 20 kgrs.	7,18	1,51
Más de 20 hasta 25kgrs.	9,22	1,94
Más de 25 hasta 30 kgrs.	11,80	2,48
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,53	0,11
URGENTE		
ENVIOS Peninsulares		
Hasta 1 kg.	7,12	1,50
Más de 1 hasta 5 kgrs.	7,50	1,58
Mas de 5 hasta 10	7,86	1,65
Más de 10 hasta 15 kgrs.	8,21	1,72
Más de 15 hasta 20 kgrs.	8,44	1,77
Más de 20 hasta 25kgrs.	10,84	2,28
Más de 25 hasta 30 kgrs.	13,88	2,91
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,62	0,13

5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
BUROFAX		
NACIONAL		
Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)		
- Importe fijo por fax	1,80	0,38
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario		
- Importe fijo por burofax	9,90	2,08
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
OTROS SERVICIOS		
5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo		
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,50	0,95
5.6. Certificación de entrega de burofax		
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax	12,95	2,72
5.7. Apartado postal	63,35	13,30

Asimismo se compromete a:

I. ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. José Luis Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, mayores de edad, con D.N.I. nº: 22647946F y 20151829B, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, domiciliada en Madrid, Conde Peñalver 19, CP 28006, actúa n en su condición de Gerente de Producción del Área Territorial Este y Jefe Comercial del Área Territorial Este, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 20 de Mayo del 2021 al nº 1.048 de su protocolo.

Enterados del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos



y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”						
a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:				0	1	2 X
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información				Sí	X	No
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados				Si	X	No
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.						
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 2.388. Se incluye relación completa en documento adjunto.						
Por cada una de las oficinas se indicará:						
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Título de uso de la oficina	Horario	Accesible
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”						
Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 26						
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar						
5.- Criterio “Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares ”						
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:				0	1	2 X
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:				0	1	2 X
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.						
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
6.-Criterio “Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega”						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Ofrece la herramienta:	Sí X No
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.	
7.-Criterio “Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4”	
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:	Sí X No
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.	
8.- Criterio “Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazo de entrega de las cartas ordinarias”	
Ofrece sistema de control de calidad de plazo s de entrega de cartas ordinarias:	Sí X No
Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años.	
Se adjunta enlace para descarga del documento https://www.cnmc.es/sites/default/files/3857521_2.pdf	

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 21 de septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“.../...”

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de agosto de 2022.

Al no constar el informe de valoración, la Mesa concluye por unanimidad que se pasen las ofertas económicas a valoración de D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 28 de septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“.../...”

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de Agosto de 2022.

Se da lectura al Informe emitido el día 22 de septiembre de 2022 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a la valoración de los criterios de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas del sobre electrónico nº 2 y que le fue requerido por esta Mesa el día 21 de septiembre de 2022.

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: 67,89 puntos.
 - Precio: 43,89 puntos.
 - Por contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad que redunden en una mejor prestación del servicio: 10 puntos.
 - Por disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios, para entrega de las cartas certificadas a sus destinatarios: 0 puntos.
 - Por disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato: 0 puntos.
 - Por poner la empresa a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el PCAP: 4 puntos.
 - Por ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega: 5 puntos.
 - Por ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas: 5 puntos.
 - Por tener implantado un sistema de control de calidad de los plazos de entrega de las cartas ordinarias: 0 puntos.
- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: 100 puntos.
 - Precio: 49 puntos.
 - Por contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad que redunden en una mejor prestación del servicio: 12 puntos.
 - Por disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios, para entrega de las cartas certificadas a sus destinatarios: 10 puntos.
 - Por disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato: 6 puntos.
 - Por poner la empresa a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el PCAP: 8 puntos.
 - Por ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega: 5 puntos.
 - Por ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas: 5 puntos.
 - Por tener implantado un sistema de control de calidad de los plazos de entrega de las cartas ordinarias: 5 puntos.

Se une a esta Acta copia del Informe Técnico de valoración.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP.

3.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe



de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de agosto de 2022.

A continuación la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: 100 puntos.

2- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTEPOSTAL, S.L.: 67,89 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en la cantidad de:

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS 1 AÑO	PRECIO	IVA	TOTAL
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,66	0,00	1.798,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,75	0,00	21,75 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,18	0,00	23,60 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	4,78	0,00	152,96 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,16	0,00	87,72 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,66	0,00	683,76 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,75	0,00	1.297,50 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,18	0,00	75,52 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	4,78	0,00	501,90 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,16	0,00	263,16 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,66	0,00	430,98 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,75	0,00	509,25 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,18	0,00	55,46 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	4,78	0,00	468,44 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,16	0,00	299,28 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	568			

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,50	0,00	25,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,80	0,00	959,40 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,60	0,00	10,40 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,20	0,00	158,40 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,10	0,00	42,20 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL 74				
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,04	0,00	84,84 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,13	0,00	165,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	4,57	0,00	18,28 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,32	0,00	58,24 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,72	0,00	17,44 €
CERTIFICADA DESTINO 1 34				
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,04	0,00	12,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,13	0,00	111,51 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	4,57	0,00	13,71 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DESTINO 2 52				
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,28	0,00	17,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,38	0,00	122,64 €
Más de 50 hasta 100 gramos	9	4,85	0,00	43,65 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,83	0,00	61,81 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,26	0,00	37,04 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL 3.564				
Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,04	0,00	11.025,16 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,13	0,00	3.089,24 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	4,57	0,00	397,59 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1 2.495				
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,04	0,00	7.102,32 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,13	0,00	2.750,58 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	4,57	0,00	310,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	8,32	0,00	16,64 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2 1.252				
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,28	0,00	4.095,96 €



Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,38	0,00	1.230,78 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	4,85	0,00	67,90 €
				- €
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,55	0,00	7,55 €
				38.741,20 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,80	0,00
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,60	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,10	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	3,60	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Hasta 20g. Normalizada	3,80	0,80
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,91	0,82
Hasta 100g.	4,37	0,92
Hasta 500g.	5,81	1,22
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
CERTIFICADA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8,72	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,83	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,26	0,00
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,45	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,75	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	11,70	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,10	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	26,00	0,00
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00



CERTIFICADA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	9,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,55	1,59
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,66	1,61
Más de 50 hasta 100 gramos	8,12	1,71
Más de 100 hasta 500 gramos	9,56	2,01
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,61	2,65
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,18	2,77
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,40	0,29
Aviso de recibo internacional	1,90	0,40
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,45	0,30
Retorno de información	0,65	0,14
Prueba de entrega electrónica	0,75	0,16

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional		
- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10	0,36	0,08
4. PAQUETERÍA		
NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
Hasta 1 kg.	6,06	1,27
Más de 1 hasta 5 kgrs.	6,37	1,34
Más de 5 hasta 10	6,69	1,40
Más de 10 hasta 15 kgrs.	6,98	1,47
Más de 15 hasta 20 kgrs.	7,18	1,51
Más de 20 hasta 25kgrs.	9,22	1,94
Más de 25 hasta 30 kgrs.	11,80	2,48

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

<i>Kg. Adicional hasta 30 kg.</i>	0,53	0,11
URGENTE		
ENVIOS Peninsulares		
<i>Hasta 1 kg.</i>	7,12	1,50
<i>Más de 1 hasta 5 kgrs.</i>	7,50	1,58
<i>Más de 5 hasta 10</i>	7,86	1,65
<i>Más de 10 hasta 15 kgrs.</i>	8,21	1,72
<i>Más de 15 hasta 20 kgrs.</i>	8,44	1,77
<i>Más de 20 hasta 25kgrs.</i>	10,84	2,28
<i>Más de 25 hasta 30 kgrs.</i>	13,88	2,91
<i>Kg. Adicional hasta 30 kg.</i>	0,62	0,13
5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
BUROFAX		
NACIONAL		
<i>Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)</i>		
<i>- Importe fijo por fax</i>	1,80	0,38
<i>- Importe fijo por cada página</i>	0,90	0,19
5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario		
<i>- Importe fijo por burofax</i>	9,90	2,08
<i>- Importe fijo por cada página</i>	0,90	0,19
OTROS SERVICIOS		
5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo		
<i>- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional</i>	4,50	0,95
5.6. Certificación de entrega de burofax		
<i>- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax</i>	12,95	2,72



5.7. Apartado postal	63,35	13,30
----------------------	-------	-------

Asimismo, se compromete a:

ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. José Luis Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, mayores de edad, con D.N.I. nº: 22647946F y 20151829B, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, domiciliada en Madrid, Conde Peñalver 19, CP 28006, actúa n en su condición de Gerente de Producción del Área Territorial Este y Jefe Comercial del Área Territorial Este, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 20 de Mayo del 2021 al nº 1.048 de su protocolo.

Enterados del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”						
a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:			0	1	2 X	
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información			Sí X	No		
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados			Sí X	No		
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.						
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 2.388. Se incluye relación completa en documento adjunto.						
Por cada una de las oficinas se indicará:						
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Título de uso de la oficina	Horario	Accesible
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 26		
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar		
5.- Criterio “Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares ”		
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:	0	1 2 X
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:	0	1 2 X
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.		
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares		
6.-Criterio “Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega”		
Ofrece la herramienta:	Sí X No	
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.		
7.-Criterio “Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4”		
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:	Sí X No	
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.		
8.- Criterio “Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazo de entrega de las cartas ordinarias”		
Ofrece sistema de control de calidad de plazos de entrega de cartas ordinarias:	Sí X No	
Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años.		
Se adjunta enlace para descarga del documento https://www.cnmcc.es/sites/default/files/3857521_2.pdf		

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato de los “Servicios

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en la cantidad de:

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS 1 AÑO	PRECIO	IVA	TOTAL
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,66	0,00	1.798,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,75	0,00	21,75 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,18	0,00	23,60 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	4,78	0,00	152,96 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,16	0,00	87,72 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,66	0,00	683,76 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,75	0,00	1.297,50 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,18	0,00	75,52 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	4,78	0,00	501,90 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,16	0,00	263,16 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,66	0,00	430,98 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,75	0,00	509,25 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,18	0,00	55,46 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	4,78	0,00	468,44 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,16	0,00	299,28 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	568			
Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,50	0,00	25,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,80	0,00	959,40 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,60	0,00	10,40 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,20	0,00	158,40 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,10	0,00	42,20 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL	74			
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,04	0,00	84,84 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,13	0,00	165,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	4,57	0,00	18,28 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,32	0,00	58,24 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,72	0,00	17,44 €
CERTIFICADA DESTINO 1	34			
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,04	0,00	12,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,13	0,00	111,51 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	4,57	0,00	13,71 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DESTINO 2	52			
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,28	0,00	17,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,38	0,00	122,64 €
Más de 50 hasta 100 gramos	9	4,85	0,00	43,65 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,83	0,00	61,81 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,26	0,00	37,04 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL	3.564			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,04	0,00	11.025,16 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,13	0,00	3.089,24 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	4,57	0,00	397,59 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1	2.495			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,04	0,00	7.102,32 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,13	0,00	2.750,58 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	4,57	0,00	310,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	8,32	0,00	16,64 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2	1.252			
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,28	0,00	4.095,96 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,38	0,00	1.230,78 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	4,85	0,00	67,90 €
				€
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,55	0,00	7,55 €
				38.741,20 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
------------------	--------	-----

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,80	0,00
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,60	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,10	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	3,60	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		
Hasta 20g. Normalizada	3,80	0,80
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,91	0,82
Hasta 100g.	4,37	0,92
Hasta 500g.	5,81	1,22
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
CERTIFICADA DESTINO 2		

Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8,72	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,83	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,26	0,00
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,45	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,75	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	11,70	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,10	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	26,00	0,00
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	9,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,55	1,59
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,66	1,61
Más de 50 hasta 100 gramos	8,12	1,71
Más de 100 hasta 500 gramos	9,56	2,01

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,61	2,65
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,18	2,77
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,40	0,29
Aviso de recibo internacional	1,90	0,40
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,45	0,30
Retorno de información	0,65	0,14
Prueba de entrega electrónica	0,75	0,16

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional		
- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10	0,36	0,08
4. PAQUETERÍA		
NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
Hasta 1 kg.	6,06	1,27
Más de 1 hasta 5 kgrs.	6,37	1,34
Más de 5 hasta 10	6,69	1,40
Más de 10 hasta 15 kgrs.	6,98	1,47
Más de 15 hasta 20 kgrs.	7,18	1,51
Más de 20 hasta 25kgrs.	9,22	1,94
Más de 25 hasta 30 kgrs.	11,80	2,48
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,53	0,11
URGENTE		
ENVIOS Peninsulares		
Hasta 1 kg.	7,12	1,50
Más de 1 hasta 5 kgrs.	7,50	1,58
Más de 5 hasta 10	7,86	1,65
Más de 10 hasta 15 kgrs.	8,21	1,72
Más de 15 hasta 20 kgrs.	8,44	1,77
Más de 20 hasta 25kgrs.	10,84	2,28
Más de 25 hasta 30 kgrs.	13,88	2,91
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,62	0,13

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
BUROFAX		
NACIONAL		
Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)		
- Importe fijo por fax	1,80	0,38
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario		
- Importe fijo por burofax	9,90	2,08
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
OTROS SERVICIOS		
5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo		
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,50	0,95
5.6. Certificación de entrega de burofax		
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax	12,95	2,72
5.7. Apartado postal	63,35	13,30

Asimismo, se compromete a:

ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. José Luis Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, mayores de edad, con D.N.I. nº: 22647946F y 20151829B, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, domiciliada en Madrid, Conde Peñalver 19, CP 28006, actúa n en su condición de Gerente de Producción del Área Territorial Este y Jefe Comercial del Área Territorial Este, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 20 de Mayo del 2021 al nº 1.048 de su protocolo.

Enterados del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos



y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”						
a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:				0	1	2 X
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información				Sí X	No	
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados				Si X	No	
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.						
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 2.388. Se incluye relación completa en documento adjunto.						
Por cada una de las oficinas se indicará:						
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Título de uso de la oficina	Horario	Accesible
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”						
Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 26						
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar						
5.- Criterio “Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares ”						
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:				0	1	2 X
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:				0	1	2 X
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.						
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
6.-Criterio “Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega”						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Ofrece la herramienta:	Sí X No
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.	
7.-Criterio “Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4”	
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:	Sí X No
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.	
8.- Criterio “Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazo de entrega de las cartas ordinarias”	
Ofrece sistema de control de calidad de plazo s de entrega de cartas ordinarias:	Sí X No
Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años.	
Se adjunta enlace para descarga del documento https://www.cnmc.es/sites/default/files/3857521_2.pdf	

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2022 fue presentada por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., SME, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 8.587,23 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

“.../..

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000020 - Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 207.810,97 € IVA incluido (171.744,60 € de principal y 36.066,37 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 2 de agosto de 2022.

Po de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Octubre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“.../...

Segundo.- Requerir a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. SME, con CIF A83052407, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.587,23 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Se informa asimismo, que con fecha 27 de octubre de 2022 por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME, fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 8.587,23 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de octubre de 2022, para adjudicación del contrato de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., SME, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 23 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en la cantidad de:

TIPO DE SERVICIO	Número estimado de envíos 1 año	Precio	Iva	Total
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,66	0,00	1.798,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,75	0,00	21,75 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,18	0,00	23,60 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	4,78	0,00	152,96 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,16	0,00	87,72 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,66	0,00	683,76 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,75	0,00	1.297,50 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,18	0,00	75,52 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	4,78	0,00	501,90 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,16	0,00	263,16 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,66	0,00	430,98 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,75	0,00	509,25 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,18	0,00	55,46 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	4,78	0,00	468,44 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,16	0,00	299,28 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	568			
Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,50	0,00	25,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,80	0,00	959,40 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,60	0,00	10,40 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,20	0,00	158,40 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,10	0,00	42,20 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL	74			
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,04	0,00	84,84 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,13	0,00	165,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	4,57	0,00	18,28 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,32	0,00	58,24 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,72	0,00	17,44 €
CERTIFICADA DESTINO 1	34			
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,04	0,00	12,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,13	0,00	111,51 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	4,57	0,00	13,71 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DESTINO 2	52			
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,28	0,00	17,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,38	0,00	122,64 €

Más de 50 hasta 100 gramos	9	4,85	0,00	43,65 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,83	0,00	61,81 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,26	0,00	37,04 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL	3.564			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,04	0,00	11.025,16 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,13	0,00	3.089,24 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	4,57	0,00	397,59 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1	2.495			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,04	0,00	7.102,32 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,13	0,00	2.750,58 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	4,57	0,00	310,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	8,32	0,00	16,64 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2	1.252			
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,28	0,00	4.095,96 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,38	0,00	1.230,78 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	4,85	0,00	67,90 €
				- €
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,55	0,00	7,55 €
				38.741,20 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 100 hasta 500 gramos	6,80	0,00
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,60	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,10	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	3,60	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		
Hasta 20g. Normalizada	3,80	0,80
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,91	0,82
Hasta 100g.	4,37	0,92
Hasta 500g.	5,81	1,22
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
CERTIFICADA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8,72	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00

Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,83	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,26	0,00
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,45	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,75	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	11,70	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,10	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	26,00	0,00
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	9,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,55	1,59
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,66	1,61
Más de 50 hasta 100 gramos	8,12	1,71
Más de 100 hasta 500 gramos	9,56	2,01
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,61	2,65
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,18	2,77
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,40	0,29
Aviso de recibo internacional	1,90	0,40
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,45	0,30
Retorno de información	0,65	0,14



Prueba de entrega electrónica	0,75	0,16
-------------------------------	------	------

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
<i>Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional</i>		
<i>- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10</i>	0,36	0,08
4. PAQUETERÍA		
NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
<i>Hasta 1 kg.</i>	6,06	1,27
<i>Más de 1 hasta 5 kgrs.</i>	6,37	1,34
<i>Más de 5 hasta 10</i>	6,69	1,40
<i>Más de 10 hasta 15 kgrs.</i>	6,98	1,47
<i>Más de 15 hasta 20 kgrs.</i>	7,18	1,51
<i>Más de 20 hasta 25kgrs.</i>	9,22	1,94
<i>Más de 25 hasta 30 kgrs.</i>	11,80	2,48
<i>Kg. Adicional hasta 30 kg.</i>	0,53	0,11
URGENTE		
ENVIOS Peninsulares		
<i>Hasta 1 kg.</i>	7,12	1,50
<i>Más de 1 hasta 5 kgrs.</i>	7,50	1,58
<i>Más de 5 hasta 10</i>	7,86	1,65
<i>Más de 10 hasta 15 kgrs.</i>	8,21	1,72
<i>Más de 15 hasta 20 kgrs.</i>	8,44	1,77
<i>Más de 20 hasta 25kgrs.</i>	10,84	2,28
<i>Más de 25 hasta 30 kgrs.</i>	13,88	2,91
<i>Kg. Adicional hasta 30 kg.</i>	0,62	0,13
5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
BUROFAX		
NACIONAL		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)		
- Importe fijo por fax	1,80	0,38
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario		
- Importe fijo por burofax	9,90	2,08
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
OTROS SERVICIOS		
5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo		
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,50	0,95
5.6. Certificación de entrega de burofax		
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax	12,95	2,72
5.7. Apartado postal	63,35	13,30

Asimismo, se compromete a:

ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUBLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. José Luis Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, mayores de edad, con D.N.I. nº: 22647946F y 20151829B, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, domiciliada en Madrid, Conde Peñalver 19, CP 28006, actúa n en su condición de Gerente de Producción del Área Territorial Este y Jefe Comercial del Área Territorial Este, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 20 de Mayo del 2021 al nº 1.048 de su protocolo.

Enterados del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”						
a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:						0 1 2 X
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información						Sí X No
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados						Si X No
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.						
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 2.388. Se incluye relación completa en documento adjunto. Por cada una de las oficinas se indicará:						
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Título de uso de la oficina	Horario	Accesible
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”						
Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 26						
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar						
5.- Criterio “Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares ”						
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:						0 1 2 X
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:						0 1 2 X
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.						
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares						
6.-Criterio “Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega”						
Ofrece la herramienta:						Sí X No
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.						
7.-Criterio “Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4”						
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:						Sí X No
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.						



8.- Criterio “Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazos de entrega de las cartas ordinarias”

Ofrece sistema de control de calidad de plazos de entrega de cartas ordinarias: Sí No

Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años.
Se adjunta enlace para descarga del documento https://www.cnmcc.es/sites/default/files/3857521_2.pdf

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D”, emitidas por Dña. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, el día 21 de noviembre de 2022, por importes de 51.952,74 €, cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2023-2-920-22201; 2024-2-920-22201; 2025-2-920-22201 y 2026-2-920-22201, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: 100 puntos.

2- NIF: B95604021 CORREO INTELIGENTEPOSTAL, S.L.: 67,89 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato de los “Servicios Postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en la cantidad de:

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS 1 AÑO	PRECIO	IVA	TOTAL
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES				
ORDINARIA LOCAL	2.823			
Hasta 20 gramos normalizadas	2.725	0,66	0,00	1.798,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	29	0,75	0,00	21,75 €
Más de 50 hasta 100 gramos	20	1,18	0,00	23,60 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	32	4,78	0,00	152,96 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	17	5,16	0,00	87,72 €
ORDINARIA DESTINO 1	2.986			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.036	0,66	0,00	683,76 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.730	0,75	0,00	1.297,50 €
Más de 50 hasta 100 gramos	64	1,18	0,00	75,52 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	105	4,78	0,00	501,90 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	51	5,16	0,00	263,16 €
ORDINARIA DESTINO 2	1.535			
Hasta 20 gramos normalizadas	653	0,66	0,00	430,98 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	679	0,75	0,00	509,25 €
Más de 50 hasta 100 gramos	47	1,18	0,00	55,46 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	98	4,78	0,00	468,44 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	58	5,16	0,00	299,28 €
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES				
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	568			
Hasta 20 gramos normalizadas	17	1,50	0,00	25,50 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	533	1,80	0,00	959,40 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,60	0,00	10,40 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12	13,20	0,00	158,40 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	21,10	0,00	42,20 €
CERTIFICADAS				
CERTIFICADA LOCAL	74			
Hasta 20 gramos normalizadas	21	4,04	0,00	84,84 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	40	4,13	0,00	165,20 €
Más de 50 hasta 100 gramos	4	4,57	0,00	18,28 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,32	0,00	58,24 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,72	0,00	17,44 €
CERTIFICADA DESTINO 1	34			
Hasta 20 gramos normalizadas	3	4,04	0,00	12,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	27	4,13	0,00	111,51 €
Más de 50 hasta 100 gramos	3	4,57	0,00	13,71 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DESTINO 2	52			
Hasta 20 gramos normalizadas	4	4,28	0,00	17,12 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	28	4,38	0,00	122,64 €
Más de 50 hasta 100 gramos	9	4,85	0,00	43,65 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	8,83	0,00	61,81 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	9,26	0,00	37,04 €
NOTIFICACIONES				
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL	3.564			

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

Hasta 20 gramos normalizadas	2.729	4,04	0,00	11.025,16 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	748	4,13	0,00	3.089,24 €
Más de 50 hasta 100 gramos	87	4,57	0,00	397,59 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1	2.495			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.758	4,04	0,00	7.102,32 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	666	4,13	0,00	2.750,58 €
Más de 50 hasta 100 gramos	68	4,57	0,00	310,76 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	8,32	0,00	16,64 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	8,72	0,00	8,72 €
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2	1.252			
Hasta 20 gramos normalizadas	957	4,28	0,00	4.095,96 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	281	4,38	0,00	1.230,78 €
Más de 50 hasta 100 gramos	14	4,85	0,00	67,90 €
				- €
CERTIFICADA INTERNACIONAL				
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	1			
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,55	0,00	7,55 €
				38.741,20 €

Otros servicios

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
ORDINARIA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	2,33	0,00
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,80	0,00
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,60	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,10	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	3,60	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,45	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	21,55	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	37,60	0,00
ORDINARIA URGENTES NACIONAL		
Hasta 20g. Normalizada	3,80	0,80
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,91	0,82
Hasta 100g.	4,37	0,92
Hasta 500g.	5,81	1,22
CERTIFICADAS		
CERTIFICADA LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
CERTIFICADA DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES LOCAL		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,32	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8,72	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 1		
Más de 100 hasta 500 gramos	5,78	0,00
CERTIFICADA DE NOTIFICACIONES DESTINO 2		
Más de 100 hasta 500 gramos	6,13	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	8,83	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,26	0,00
CERTIFICADA INTERNACIONAL		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,45	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	6,75	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	11,70	0,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,10	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	26,00	0,00
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,55	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,05	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda)		
Hasta 20 gramos normalizadas	6,90	0,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,40	0,00
Más de 50 hasta 100 gramos	9,00	0,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,35	0,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,45	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,50	0,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	7,55	1,59
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,66	1,61
Más de 50 hasta 100 gramos	8,12	1,71
Más de 100 hasta 500 gramos	9,56	2,01
Más de 500 hasta 1.000 gramos	12,61	2,65
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	13,18	2,77
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo	1,40	0,29
Aviso de recibo internacional	1,90	0,40
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1,45	0,30
Retorno de información	0,65	0,14
Prueba de entrega electrónica	0,75	0,16

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA
3. PUBLICORREO		
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. Se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional		
- Tarifa gramos de peso para envíos hasta 10	0,36	0,08
4. PAQUETERÍA		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

NO URGENTE		
ENVIOS PENINSULARES		
Hasta 1 kg.	6,06	1,27
Más de 1 hasta 5 kgrs.	6,37	1,34
Mas de 5 hasta 10	6,69	1,40
Más de 10 hasta 15 kgrs.	6,98	1,47
Más de 15 hasta 20 kgrs.	7,18	1,51
Más de 20 hasta 25kgrs.	9,22	1,94
Más de 25 hasta 30 kgrs.	11,80	2,48
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,53	0,11
URGENTE		
ENVIOS Peninsulares		
Hasta 1 kg.	7,12	1,50
Más de 1 hasta 5 kgrs.	7,50	1,58
Más de 5 hasta 10	7,86	1,65
Más de 10 hasta 15 kgrs.	8,21	1,72
Más de 15 hasta 20 kgrs.	8,44	1,77
Más de 20 hasta 25kgrs.	10,84	2,28
Más de 25 hasta 30 kgrs.	13,88	2,91
Kg. Adicional hasta 30 kg.	0,62	0,13
5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
BUROFAX		
NACIONAL		
Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)		
- Importe fijo por fax	1,80	0,38
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
5.4. Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario		
- Importe fijo por burofax	9,90	2,08
- Importe fijo por cada página	0,90	0,19
OTROS SERVICIOS		



5.5. Giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo		
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,50	0,95
5.6. Certificación de entrega de burofax		
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax	12,95	2,72
5.7. Apartado postal	63,35	13,30

Asimismo, se compromete a:

ANEXO VIII. B (SOBRE Nº 2) – MODELO DE OFERTA OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

D. José Luis Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, mayores de edad, con D.N.I. nº: 22647946F y 20151829B, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407, domiciliada en Madrid, Conde Peñalver 19, CP 28006, actúa n en su condición de Gerente de Producción del Área Territorial Este y Jefe Comercial del Área Territorial Este, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 20 de Mayo del 2021 al nº 1.048 de su protocolo.

Enterados del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se convoca “contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Mazarrón”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Y en los siguientes términos:

I.-En este apartado se debe marcar la opción que corresponda.

En todos los casos debe aportarse aparte la documentación señalada que acredita el cumplimiento de cada criterio, siempre según lo que señala la Cláusula 9.2 del PCAP para cada criterio de valoración.

2.- Criterio “Contar con sistemas implantados para mejorar la protección del medio ambiente y la calidad, que redunden en una mejor prestación del servicio”

a) Por tener implantados sistemas de gestión ambiental para centros de tratamiento de envíos de correspondencia:	0 1 2 X
b) Por tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información	Sí X No
c) Por tener implantado un sistema de gestión de calidad de los servicios postales prestados	Si X No
Todos los sistema deberán acreditarse al presentar la oferta mediante la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



3.- Criterio “Disponer de Oficinas de atención al público para la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas como adscripción de medios”.							
Indicar el nº total de Oficinas adicionales de atención al público: 2.388. Se incluye relación completa en documento adjunto.							
Por cada una de las oficinas se indicará:							
Provincia	CP	Localidad	Dirección	Titulo de uso de la oficina	Horario	Accesible	
4.- Criterio “Disponer de sistemas de clasificación automáticos de los envíos para la ejecución del contrato”							
Indicar el número de sistemas de clasificación automáticos de los envíos: 26							
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa que indique los sistemas de clasificación automáticos de que dispone, dónde están ubicados, velocidad de clasificación y si valen tanto para correo normalizado como sin normalizar							
5.- Criterio “Poner a disposición del contrato interlocutores adicionales a los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares ”							
Interlocutores adicionales para incidencias del servicio:					0	1	2 X
Interlocutores adicionales para cuestiones de facturación:					0	1	2 X
Se acreditará en documento aparte mediante declaración responsable de la empresa licitadora de que se compromete a la adscripción de interlocutores adicionales a los requeridos en la Cláusula 16.3 del PCAP.							
Deben acreditarse en documento aparte mediante listado en que conste lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares							
6.-Criterio “Ofrecer una herramienta informática que permita el registro vía web de los envíos certificados, su seguimiento y la constancia de la entrega”							
Ofrece la herramienta:					Sí	X	No
Se acreditará en documento aparte mediante informe que explique brevemente el funcionamiento de la herramienta y sus funcionalidades: registro, seguimiento y entrega, aportando documentación gráfica en que se pueda ver el funcionamiento de la misma.							
7.-Criterio “Ofrecer informes con periodicidad mensual relativos a los plazos de entrega de las cartas certificadas que cumplan todos los requisitos indicados en la Cláusula 9, apartado 2.4”							
Ofrece informes mensuales de plazos de entrega de cartas certificadas con los requisitos señalados:					Sí	X	No
Se acreditará en documento aparte en el que debe describirse el contenido de los informes mensuales ofrecidos.							
8.- Criterio “Tener implantado un sistema de control de calidad de los plazo de entrega de las cartas ordinarias”							
Ofrece sistema de control de calidad de plazo s de entrega de cartas ordinarias:					Sí	X	No

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Se acreditará presentando estudio o informe de calidad sobre los plazos de entrega de las cartas ordinarias, verificado por un organismo oficial o auditado por una empresa independiente. El estudio o informe debe referirse al menos a un período de un año de duración dentro de los tres últimos años.

Se adjunta enlace para descarga del documento https://www.cnmc.es/sites/default/files/3857521_2.pdf

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Designar a D. Jesús López López, Secretario General de este Ayuntamiento, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos con los adjudicatarios en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/8529Y.

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para apertura procedimiento de contratación de la “Concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la “Concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón”, cuyo canon mínimo anual es de 600 €/año, durante cuatro años con posibilidad de prórroga de otros cuatro.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 6 de octubre de 2022, por D^a. Julia Martínez Ibáñez, administrativa responsable del negociado de patrimonio, sobre la necesidad de contratar la anterior concesión.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 11 de octubre de 2022.

- Informe de intervención fechado el 16 de noviembre de 2022, emitido por D^a. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, que dice: *“En relación con el asunto de referencia se emite el siguiente informe: Al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada”*.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 24 de junio de 2022, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la “Concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón”, cuyo canon mínimo anual es de 600 €/año, durante cuatro años con posibilidad de prórroga de otros cuatro.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de concesión.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/9545X.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar los proyectos de las obras contenidos en el expediente.

“Vistos los proyectos de:

- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía “Cañada de Gallego”, Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 171.031,39 € IVA incluido (141.348,26 € de principal y 29.683,13 € de IVA).

- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Benzal” en la pedanía “Cañada Gallego”, Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 156.694,14 € IVA incluido (129.499,30 € de principal y 27.194,85 € de IVA).

- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Palmeral” en la Pedanía “La Atalaya”. Mazarrón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 70.721,11 € IVA incluido (49.115,29 € de principal y 12.273,91 € de IVA).

Dichos proyectos han sido redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Bernardino Lario Muñoz.

Visto, asimismo, los informes técnicos de supervisión emitidos el día 10 de noviembre de 2022 y 21 de noviembre de 2022, respetivamente, por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar los proyectos de:

- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía “Cañada de Gallego”, Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 171.031,39 € IVA incluido (141.348,26 € de principal y 29.683,13 € de IVA).



- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Benzal” en la pedanía “Cañada Gallego”, Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 156.694,14 € IVA incluido (129.499,30 € de principal y 27.194,85 € de IVA).

- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Palmeral” en la Pedanía “La Atalaya”. Mazarrón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 70.721,11 € IVA incluido (49.115,29 € de principal y 12.273,91 € de IVA).

Dese traslado a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. DEPORTES.

Referencia: 2022/9711S.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para autorizar la ocupación de la explanada del recinto ferial para el evento Moto Almuerzo 2022.

“VISTO.- El escrito de fecha 22 de septiembre de 2022, registro de entrada nº 17.396, presentado por D. Ginés Sánchez Urrea, con DNI 15481008-F, en representación del Club Exhibiciones 666, donde solicita permiso para la celebración de la actividad “MOTO ALMUERZO”, a celebrar el próximo día 4 de diciembre de 2022, en la explanada del recinto ferial, polígono 41, parcela 42, Charco Hondo de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, todo ello teniendo en cuenta que no afecta al tráfico urbano y al ser un evento privado, se deberá autorizar por el órgano regional competente en materia de espectáculos públicos.

VISTO.- El informe emitido por el departamento de la policía local de Mazarrón, donde se informa que “no afecta directamente al tráfico rodado que transcurre”, se adjunta plano explanada.

VISTO.- El informe favorable de la compatibilidad urbanística por parte del departamento urbanismo de la técnica Dña. María Agustina Alcázar García.

VISTA.- La declaración responsable del evento a realizar.

VISTA.- La solicitud del servicio preventivo y medios por parte de Cruz Roja.

VISTO.- Que en el recinto de la celebración del evento se llevará a cabo una comida de convivencia, donde se instalaran 1 caseta, 1 jaima, 1 escenario, aseos portátiles, equipo sonido y acotamiento para la exhibición de motos.

VISTO.- El seguro de responsabilidad civil con la cobertura del evento.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la ocupación de la explanada recinto ferial situada en el polígono 41, parcela 42, Charco Hondo de Mazarrón, para el evento anteriormente mencionado, para el día 4 de diciembre de 2022, debiendo aportar la anteriormente mencionada autorización por el órgano regional de espectáculos públicos, previamente a la celebración del evento.

2º) Comuníquese este acuerdo a D. Ginés Sánchez Urrea, con DNI 15481008-F, en representación del Club Exhibiciones 666, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. DEPORTES.

Referencia: 2022/10214X.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para proceder a la devolución de parte de la cantidad correspondiente a la subvención recibida para la adquisición de material derivado de la implantación de medidas de prevención y higiene frente a la COVID-19 en instalaciones deportivas.

“Visto.- Que con fecha 28 septiembre 2021 a través de la concejalía de deportes se presentó electrónicamente la solicitud de subvención de la Orden 28 de diciembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la adquisición de material derivado de la implantación de medidas de prevención, higiene y otros elementos organizativos frente a la COVID-19, destinados a las instalaciones deportivas.

Vista.- La Orden de concesión con registro de entrada 724 con fecha 14 enero 2022 de conformidad con el Decreto nº 209/2021 de 11 noviembre de 2021, donde al Ayuntamiento se le concede una subvención por el anterior decreto mencionado por un importe de 5.500,00 €.

Considerando.- Que la justificación de las facturas realizadas por el gasto del departamento de la concejalía de deportes tramitado por el departamento de intervención mediante el anexo III de dicha Orden, donde se aporta con fecha 30 marzo 2022 a través de la sede electrónica con certificado de intervención por un importe de 5.751,08 € con la aportación de facturas y justificantes de pago.

Considerando.- Que con fecha 26 de mayo 2022, se nos notifica que habiendo revisado la documentación, relativa a la justificación, se nos informa que hay una serie de facturas que no corresponde según la Orden, porque solo son imputables gastos destinados dentro de instalaciones deportivas, en medidas de prevención e higiene, no en actividades deportivas o eventos con las medidas implantadas de prevención.

Visto que con fecha 15 de noviembre 2022, registro entrada 21.055 se nos notifica por parte de la Dirección General de Deportes, que figura como gasto imputable a la subvención concedida, un total de 2.632,91 € debidamente justificada la totalidad de dicha subvención y donde se proceda a la devolución de 2.897,09 € cantidad correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida 5.500 €.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/11/2022, con nº de referencia 2022/405 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer del gasto de la devolución de la subvención por la cantidad de 2.897,09 €, de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Mazarrón en materia de medidas de prevención y higiene frente COVID-19 en instalaciones deportivas por un importe de 5.500,00 €, para hacer efectiva su devolución a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Dirección General de Deportes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



15. FESTEJOS.

Referencia: 2022/10278M.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para la adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas para los conciertos y actuaciones organizadas con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2022.

“Vista.- La próxima realización de conciertos y actuaciones a desarrollar con motivo de las fiestas Patronales 2022.

Visto.- Que se ha optado por donar el importe integro recaudado procedente de la venta de entradas de los conciertos y actuaciones a realizar.

Visto.- Que según su trayectoria y participación activa dentro de nuestro municipio se propone conceder el importe procedente de la venta de entradas, siempre en partes iguales a cada una de las asociaciones que a continuación se relacionan:

	ASOCIACIÓN	CIF
1.	Cruz Roja Mazarrón.	Q-2866001G
2.	Cáritas Mazarrón.	G-30862148
3.	Cáritas Puerto de Mazarrón.	R-3000552D
4.	AECC Delegación de Murcia.	G-28197564
5.	D´Genes.	G-73567935
6.	Asociación Nuevo Rumbo.	G-30862569
7.	Anitema.	G-30931737
8.	Aproama.	G-30921753
9.	Afibromaz.	G-30904833
10.	Aspadem.	G-30400113
11.	Santuario Animalista Otteando el Horizonte.	G-02839298

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación directa de ayudas económicas procedentes de la venta de entradas para los conciertos y actuaciones organizadas con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2022.

“BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PROCEDENTES DE LA VENTA DE ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS Y ACTUACIONES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAZARRÓN 2022.

PRIMERA.- OBJETO

El aprobar las asociaciones que serán beneficiarias de una ayuda correspondiente a la venta de entradas para los conciertos y actuaciones organizadas con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2022.

Las actuaciones son las que se detallan a continuación:

- Día 3 de diciembre, FANGORIA Y NANCYS RUBIAS con un valor de venta de cada una de las entradas de 15 euros.

- Día 5 de diciembre. EL CANIJO DE JEREZ con un valor de venta de cada una de las entradas de 10 euros.

- Día 6 de diciembre, SIEMPRE ASÍ, con un valor de venta de cada una de las entradas de 10 euros.

- Día 7 de diciembre, MARTITA DE GRANA, con un valor de venta de cada una de las entradas de 10 euros.

- Día 8 de diciembre, GISELA CONCERT KIDS, con un valor de venta de 0 euros cada una de las entradas.

- Día 9 de diciembre, ORQUESTA LA MUNDIAL, con un valor de venta de 0 euros

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



cada una de las entradas.

- Día 10 de diciembre, PASTORA SOLER, con un valor de venta de 10 euros cada una de las entradas.

Las actuaciones se llevaran a cabo en las instalaciones del Pabellón de Deportes de Mazarrón.

El número de entradas a la venta en los conciertos o actuaciones son las siguientes:

Día 3 de diciembre, FANGORIA Y NANCYS RUBIAS, 1.000 entradas.

Día 5 de diciembre. EL CANIJO DE JEREZ, 1.000 entradas.

Día 6 de diciembre, SIEMPRE ASÍ, 1.000 entradas.

Día 7 de diciembre, MARTITA DE GRANA, 1.000 entradas.

Día 8 de diciembre, GISELA CONCERT KIDS, 0 entradas.

Día 9 de diciembre, ORQUESTA LA MUNDIAL, 0 entradas.

Día 10 de diciembre, PASTORA SOLER, 1.000 entradas.

El importe resultante de la venta de estas entradas se distribuirá en partes iguales a cada una de las asociaciones.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de este acuerdo de Junta.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS.

2.1.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

El número de asociaciones es de 11 siendo las que a continuación se relacionan:

	ASOCIACIÓN	CIF
1.	Cruz Roja Mazarrón.	Q-2866001G
2.	Cáritas Mazarrón.	G-30862148
3.	Cáritas Puerto de Mazarrón.	R-3000552D
4.	AECC Delegación de Murcia.	G-28197564
5.	D´Genes.	G-73567935
6.	Asociación Nuevo Rumbo.	G-30862569
7.	Anitema.	G-30931737
8.	Aproama.	G-30921753
9.	Afibromaz.	G-30904833
10.	Aspadem.	G-30400113
11.	Santuario Animalista Otteando el Horizonte.	G-02839298

Todas las asociaciones propuestas en este acuerdo, son asociaciones plenamente activas dentro del municipio, colaborando activamente con muchas de las concejalías que componen este Ayuntamiento.

2.2.- FORMA DE GESTIÓN.

La venta y distribución de las entradas recaen en la empresa Espectáculos Lorca Naiboa, SLU, y CIF B-73407827, siéndole entregadas el total de las entradas para que se responsabilice tanto de la venta de entradas como del posterior ingreso del importe correspondiente a la venta de las misma a las asociaciones ya relacionadas con anterioridad, debiendo de rendir cuentas a este Ayuntamiento de cuantas entradas no se hayan llegado a vender como del ingreso que ha de realizar a las asociaciones beneficiarias.

TERCERA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

Participar y apoyar las actividades organizadas por este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Patronales 2022, debiendo incluso si esta concejalía de fiestas lo requiriera, el apoyo humano en forma de voluntarios y colaboradores para lograr el buen desarrollo de algún acto o actividad organizada.

CUARTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos,



Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo-responsable de la concejalía de festejos, D. Miguel García Morales (que actuará como secretario) y asimismo, un representante de cada una de las asociaciones contempladas en el apartado 2.1.

La comisión tendrá las competencias de velar por el cumplimiento íntegro de lo acordado en esta propuesta.

Velará tanto por la devolución de entradas no vendidas como de la correcta distribución y posterior ingreso de las cantidades asignadas a las asociaciones beneficiarias”.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y al negociado de festejos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. INFORMÁTICA.

Referencia: 2022/8538S.

Propuesta del concejal delegado de nuevas tecnologías, para adjudicar el contrato menor de servicios, cuyo objeto es “Servicio de consultoría integral sobre solución de colaboración totalmente integrada con portal web, apps móviles y soluciones de machine learning y analítica avanzada de datos”.

“VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de Servicios y cuyo objeto es Servicio de consultoría integral sobre solución de colaboración totalmente integrada con portal web, apps móviles y soluciones de machine learning y analítica avanzada de datos.

VISTO.- El informe de necesidad emitido por el departamento TIC.

VISTO.- El informe jurídico emitido por el Secretario D. Jesús López López, donde se informa favorablemente dicho contrato.

VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil “EXTRAMILE CLOUD, SL,” por importe de 17.545,00 € (14.500,00 € de principal y 3.045,00 € correspondientes al IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2022.2.0017646.000.

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-22799	Mantenimiento Aplicaciones Informáticas	17.545,00

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de “EXTRAMILE CLOUD, SL,” por importe de 17.545,00 € (14.500,00 € de principal y 3.045,00 € correspondientes al IVA), con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2022.2.0017646.000.

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-22799	Mantenimiento Aplicaciones Informáticas	17.545,00

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



17. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/10285N.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000213F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 44.944,76 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000214F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 20.867,42 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000216F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 61.444,33 euros.

4.- Listado relación contable nº 2022.2.0000741R, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 203,85 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/10291H.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000215F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 20.570,68 euros.

Segundo.- Dese traslado del negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2022/3712L.

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial e incoar expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños en su vehículo, provocados por la caída de una rama de árbol el 24-06-2021 en calle Primavera de Mazarrón.

“Visto.- El escrito presentado en fecha 03 de febrero del 2022 (nrge: 2066), por Plus Ultra Seguros Generales y Vida, SA y D. Miguel Ángel Sánchez García; en el que formulan reclamación de responsabilidad patrimonial, por daños ocasionados en su vehículo, provocados por la caída de una rama el 24-06-2021 en calle Primavera de Mazarrón.

Visto.- Que la expresada reclamación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE: 02-10-2015).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial arriba indicada, y en su virtud incoar expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor del citado expediente a D. Jesús Ribas Garriga, el cual podrá ser recusado y abstenerse por los casos y en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE: 02-10-2015).

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Instructor del expediente, al interesado y a la compañía aseguradora de la responsabilidad civil municipal en el momento de producirse los hechos, así como a las demás personas que pudieran tener la condición de interesados en el presente procedimiento, para que puedan personarse si a su derecho conviene, con indicación de que el presente acto es de trámite a efectos de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2022/10046A.

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial e incoar expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

“Visto.- El escrito presentado en fecha 10 de noviembre del 2022 (nrge: 20821), por D. Gonzalo Morán Laorden; en el que formula reclamación de responsabilidad patrimonial, por lesiones provocadas por una caída debido al desprendimiento de la valla, mientras se



encontraba viendo un partido de fútbol, el 14-11-2021 en el Estadio Municipal, sito C/ Viena nº 3 de Mazarrón.

Visto.- Que la expresada reclamación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE: 02-10-2015).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial arriba indicada, y en su virtud incoar expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor del citado expediente a D. Jesús Ribas Garriga, el cual podrá ser recusado y abstenerse por los casos y en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE: 02-10-2015).

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Instructor del expediente, al interesado y a la compañía aseguradora de la responsabilidad civil municipal en el momento de producirse los hechos, así como a las demás personas que pudieran tener la condición de interesados en el presente procedimiento, para que puedan personarse si a su derecho conviene, con indicación de que el presente acto es de trámite a efectos de lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PERSONAL.

Referencia: 2022/5515M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago correspondiente por indemnizaciones por razón del servicio, dietas y locomoción.

“Visto.- El expediente 2022/5515M, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación presencial “I CONGRESO DE TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS”, en razón de indemnización por gastos de desplazamiento, dietas y compensación de días según Acuerdo Marco, a instancias de D. JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, registro de entrada 10.511 de fecha 06 de junio de 2022.

Visto.- El informe técnico emitido por el negociado de personal de fecha 1 de agosto de 2022, que dice:

“(…) PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “I CONGRESO DE TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS”.

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del jefe del servicio y del concejal delegado del área.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago del kilometraje y dietas que arroja el siguiente resultado:

	Días del curso	Importe
Kilometraje Mazarrón a Torre Molinos (Málaga) 379 km -(ida y vuelta)	26 y 27 de mayo 2022	159,18 €
Dietas Grupo C (28,21 € por día)	26 y 27 de mayo 2022	56,42 €
Alojamiento Grupo C (48,92 € por día)	26 y 27 de mayo 2022	97,84 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Total	313,44 €
--------------	-----------------

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores), la realización del que nos ocupa generaría 2 días acumulados, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso(...).”

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/345 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, debiéndose acumular al interesado con 2 días de curso, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente al gastos por desplazamiento y dietas con un coste de 313,44 €, por la indemnización por uso de vehículo particular y dietas.

SEGUNDO.- Notifíquese al negociado de personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. PERSONAL.

Referencia: 2021/5786M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar abono de gratificación por la Cruz al Mérito Policial a funcionario municipal.

“Visto.- Con fecha 11 de junio de 2021 se acuerda en la Junta de Gobierno Local la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo conforme al artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Mazarrón, publicado en el BORM nº 88, de fecha 16 de abril de 2014, por su destacada actuación el pasado 27 de marzo de 2021, a D. Andrés Fernández Hernández.

Visto.- Que según se establece en el artículo 149.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Mazarrón, la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, llevará aparejado un premio de carácter vitalicio y abonable en fracciones mensuales equivalentes al 10% de las retribuciones básicas del interesado, siendo dicho importe según se detalla a continuación:

Salario Base: 804,19 €

Antigüedad: 147,15 €

Total: 951,31 € al año, 95,13 mensuales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/11/2022, con nº de referencia 2022/242 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



Primero.- Aprobar el abono de gratificación por la Cruz al Mérito Policial a D. Andrés Fernández Hernández, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por importe de 1.141,56 €.

Segundo.- Notificar al interesado, y a los negociados de policía local, intervención y personal, que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.

Referencia: 2022/7968C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/397 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 1.081,03 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE		IMPORTE	
921	SAURA	MADRID	ANTONIO	1081,03
	TOTAL		1081,03	

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.

Referencia: 2022/7968C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/396 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 3.711,95 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
1386	ACARRETA	BIKHAZI	LUIS CRISTÓBAL	65,00
495	ALCALÁ	GONZÁLEZ	MARÍA AGUSTINA	25,00
498	AZNAR	AZNAR	CARIDAD	120,00
6	BALLESTA	GARCÍA	MAGDALENA	180,00
262	COY	ROMERO	JUAN ANTONIO	518,00
576	GARCÍA	VIVANCOS	JOSEFA	450,00
1	GARCÍA	SARABIA	SALVADORA	150,00
43	GONZÁLEZ	ZAMORA	FERNANDO	300,00
56	MARÍN	MUÑOZ	JORGE	350,00
354	MARTÍNEZ	MARTÍN	CATALINA MARÍA	90,00
936	MÉNDEZ	GARCÍA	Mª DEL CARMEN	600,00
194	PÉREZ	SALAS	MIGUEL	600,00
199	REYES	ARENAS	CAMILO	150,00
1533	RIBAS	GARRIGA	JESÚS	43,95
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCÍA	70,00
			TOTAL	3711,95

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.

Referencia: 2022/8023Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/399 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 4.228,17 €, para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
31	GALLEGO	GARCÍA	FULGENCIO	2226,60
255	MARTÍNEZ	ALCALDE	MARÍA	1131,52
460	MUNUERA	MÉNDEZ	MARÍA TRINIDAD	870,05
			TOTAL	4228,17

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.

Referencia: 2022/8023Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

"Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/398 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 5.321,58 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
126	ARAGÓN	GARCÍA	DANIEL JOSÉ	600,00
784	BRUNO	GONZÁLEZ	PEDRO	211,00
1187	CAMPILLO	FUENTES	JUAN ANDRÉS	400,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>

40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	160,00
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	150,00
289	HEREDIA	MÉNDEZ	ANA EVA	175,00
788	HERNÁNDEZ	OLIVER	ANTONIO JAVIER	64,58
46	LIRIA	LÓPEZ	M ^a . DEL ROSARIO	600,00
60	MARTÍNEZ	IBÁÑEZ	MARÍA JULIA	280,00
71	MONTERO	GUERRERO	ENCARNACIÓN	600,00
629	MORENILLA	ZAMORA	PASCUAL	300,00
771	NIETO	DE HARO	ANTONIA	80,00
785	RISUEÑO	CELDRÁN	ADOLFO	356,00
98	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANTONIO	600,00
102	RUBIO	MARTÍNEZ	JUANA	170,00
673	TOMÁS	LÓPEZ	DIEGO	575,00
			TOTAL	5.321,58

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.

Referencia: 2022/9544D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/401 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 26.200,00 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
1386	ACARRETA	BIKHAZI	LUIS CRISTÓBAL	400,00
495	ALCALÁ	GONZÁLEZ	MARÍA AGUSTINA	400,00
518	ALCÁZAR	GARCÍA	M ^a AGUSTINA	200,00

125	ANDREU	SOLANO	MÓNICA	200,00
1022	ARDIL	MORENO	ANTONIA	400,00
498	AZNAR	AZNAR	CARIDAD	400,00
393	BALLESTA	SILVA	MARÍA	400,00
763	BARRIGA	RIVERA	ANA	400,00
1112	BLAYA	ROMÁN	LUCÍA	200,00
938	BLÁZQUEZ	MOLINA	EUGENIA	200,00
784	BRUNO	GONZÁLEZ	PEDRO	400,00
1625	CABALLERO	CERDA	MARÍA MARAVILLAS	200,00
1187	CAMPILLO	FUENTES	JUAN ANDRÉS	400,00
722	CARRILLO	CAMPOS	ANTONIA	400,00
672	CUESTA	EXPÓSITO	ALFONSO	400,00
1605	DEL ALAMO	MULA	MARÍA DEL MAR	600,00
395	DELGADO	CARRILLO	CESAR	200,00
780	DELGADO	GONZÁLEZ	ALBERTO	400,00
309	DÍAZ	SERRANO	JOSÉ LUIS	400,00
453	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ANDRÉS	400,00
929	FERRER	VALENZUELA	CRISTINA	400,00
225	GARCÍA	MORALES	MIGUEL	200,00
639	GARCÍA	RAJA	JOSEFA	200,00
1	GARCÍA	SARABIA	SALVADORA	200,00
840	GARCÍA	MIRAVETE	DIEGO	600,00
758	GARCÍA	PÉREZ	FRANCISCO M.	400,00
777	GARCÍA	LÓPEZ	JUAN	400,00
919	GONZÁLEZ	ZAMORA	MARÍA JOSÉ	200,00
813	HERNÁNDEZ	GARCÍA	GINÉS JOSÉ	400,00
788	HERNÁNDEZ	OLIVER	ANTONIO JAVIER	200,00
451	HERNÁNDEZ	RABAL	DOMINGO	200,00
340	HURTADO	ALCÁRAZ	DANIEL	400,00
1501	LARDÍN	VERDÚ	M. JOSÉ	200,00
676	LLAMAS	MOLINA	PEDRO	200,00
158	LÓPEZ	ACOSTA	FRANCISCA M ^a .	400,00
779	LÓPEZ	LAENCINA	ALEJANDRO	200,00
670	LÓPEZ	MOLINA	JUAN ANTONIO	200,00
162	MADRID	GARCÍA	SALVADOR	200,00
56	MARÍN	MUÑOZ	JORGE	200,00
782	MARÍN	SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	200,00
675	MARTÍN	ALONSO	JUAN JOSÉ	800,00
167	MARTÍNEZ	COY	JOSÉ	400,00
165	MARTÍNEZ	BALLESTA	ISABEL M ^a .	400,00

798	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	400,00
1609	MARTÍNEZ	ORTIZ	ANA MARÍA	400,00
760	MATEO	ASENSIO	CONCEPCIÓN	400,00
629	MORENILLA	ZAMORA	PASCUAL	600,00
460	MUNUERA	MÉNDEZ	MARÍA TRINIDAD	200,00
774	MUÑOZ	LUENGO	DAVID	200,00
771	NIETO	DE HARO	ANTONIA	200,00
674	NOGUERA	MORENO	SERGIO	600,00
358	NOGUERA	BLAYA	ANDRÉS	400,00
345	NOGUERA	CORBALÁN	MARÍA GABRIELA	400,00
781	NOGUERA	DÍAZ	ALFONSO	600,00
778	OLIVER	MUNUERA	FRANCISCO DAVID	400,00
1188	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO	400,00
1593	PENALVA	BUITRAGO	DAVID MARÍA	200,00
920	PIERNAS	TERRES	ANA MARÍA	400,00
430	PIERNAS	TERRES	JUAN IGNACIO	400,00
199	REYES	ARENAS	CAMILO	400,00
201	RISUEÑO	RODRÍGUEZ	SONIA	200,00
584	RUBIO	TORRECILLAS	YAZMINA	400,00
107	SÁNCHEZ	GARCÍA	PEDRO	200,00
769	SÁNCHEZ	ORTIZ	MARÍA DEL MAR	200,00
261	SÁNCHEZ	ZABALA	CELESTINO	400,00
206	SÁNCHEZ	CALVENTUS	JUAN	400,00
671	SÁNCHEZ	MARSAL	ANDRÉS	200,00
339	SÁNCHEZ	BAELLA	ANDRÉS	400,00
921	SAURA	MADRID	ANTONIO	600,00
1191	SEGADO	CASELLAS	JOSÉ ANTONIO	400,00
673	TOMÁS	LÓPEZ	DIEGO	400,00
469	TORRES	MORENO	JORGE	400,00
896	URREA	SÁNCHEZ	RAÚL	400,00
253	URREA	CARRILLO	FRANCISCO	200,00
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	200,00
466	VELASCO	LÓPEZ	JOAQUÍN	400,00
			TOTAL	26.200,00

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.

Referencia: 2022/9544D.



Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 26 de octubre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 08 de noviembre de 2022.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de noviembre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/11/2022, con nº de referencia 2022/400 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 6.891,99 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
2	ABELLÁN	ROBLES	PEDRO	580,00
495	ALCALÁ	GONZÁLEZ	MARÍA AGUSTINA	58,00
23	CORTÉS	MURCIA	Mª. DEL CARMEN	419,00
344	COTES	BLAYA	JOSÉ DOMINGO	300,00
137	GALLEGO	AGÜERA	JÓSE TOMÁS	140,00
31	GALLEGO	GARCÍA	FULGENCIO	525,00
40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	90,00
37	GARCÍA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ÁNGEL	600,00
612	GARCÍA	GARCÍA	ANTONIO	30,00
20	GUILLÉN	ROJO	PEDRO	125,00
678	IZQUIERDO	SÁNCHEZ	FCO JAVIER	250,00
1501	LARDÍN	VERDÚ	M. JOSÉ	65,00
158	LÓPEZ	ACOSTA	FRANCISCA Mª.	583,00
782	MARÍN	SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	400,00
168	MARTÍNEZ	DÍAZ	EDUARDO	600,00
167	MARTÍNEZ	COY	JOSÉ	25,00
66	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	FERNANDO	100,00
1586	MORENILLA	PÉREZ	ALFONSO	263,00
79	NAVARRO	SÁNCHEZ	ANTONIA	600,00
1188	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO	160,00
100	ROJO	GARCÍA	BLAS	379,00
261	SÁNCHEZ	ZABALA	CELESTINO	160,00
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCÍA	110,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



671	SÁNCHEZ	MARSAL	ANDRÉS	64,58
411	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA	155,00
469	TORRES	MORENO	JORGE	110,41
			TOTAL	6891,99

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.

Referencia: 2022/9771Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de noviembre de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de mayo de 2022 para el trabajador Jesús Ribas Garriga.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2%
920	1533	RIBAS GARRIGA, JESÚS	801,54
TOTAL			801,54

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 16 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se ha emitido RC (2022.2.0017971.000) de fecha 18 de noviembre de 2022.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de mayo de 2022 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2022/10290V.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de política social, para acordar la aprobación y firma de convenio de colaboración con la CARM, a través del IMAS, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI).

“Visto.- El escrito remitido por el IMAS el día 22/11/2022, con N° de registro de entrada 2022021386, en el cual nos comunican que con fecha 3/11/2022, el Consejo de Gobierno ha autorizado la celebración del Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), con los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI), y a tal efecto y para continuar con la tramitación, nos envían texto del borrador del convenio para su aprobación por el órgano correspondiente, con el fin de llevar a cabo la aceptación del texto del convenio y la designación de la persona autorizada para la firma del mismo.

Visto.- El borrador del Convenio de Colaboración-tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de .../Mancomunidad de..., para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI), que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE.../MANCOMUNIDAD DE..., PARA REGULAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS EN EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN (SUSI).

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 14/2022, de 12 de mayo, (BORM de 13 de mayo), competente para la suscripción del presente convenio conforme al artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, D/D^a., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de.../Mancomunidad de, en representación de dicha entidad, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, asistido/a por D/D^a., Secretario/a General de dicha Corporación// Director/a de la Oficina de Gobierno municipal, como federatario/a para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3. 2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN:

Primero.- *Que la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.*

Segundo.- *Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.*



Tercero.- Que las Entidades Locales, en su ámbito territorial, participan y colaboran con la Administración Regional en la tramitación administrativa y elaboración de informes preceptivos, en numerosos procedimientos competencia del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Entre esos procedimientos, citar, entre otros, el procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones del Sistema de la Dependencia pues en virtud del artículo 4, apartado 2 del Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “corresponde al órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tenga atribuida la competencia en materia de dependencia, la tramitación y resolución del reconocimiento del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

Así, una vez reconocida la situación de dependencia, se procederá, de conformidad con el artículo 14 del Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, al reconocimiento del derecho a los servicios y prestaciones económicas del SAAD, mediante la elaboración del PIA (Programa Individual de Atención).

El apartado 4 del artículo 15 del Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, establece que “para la elaboración del PIA, se solicitará a los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio de residencia del interesado la realización de un informe social, en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia y se concrete, con la participación del interesado, el servicio o prestación económica que se considere más adecuado de entre los que le correspondan en función de su grado. La remisión de dicho informe junto con la documentación presentada por el interesado, deberá evacuarse en el plazo máximo de un mes desde su petición”.

Quinto.- Igualmente, está prevista la participación de las Entidades Locales con la Administración Regional en el procedimiento para el reconocimiento de la Renta Básica de Inserción en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 20, apartado 1, de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “el procedimiento para la concesión de la Renta Básica de Inserción se iniciará de oficio por el órgano competente para resolver o mediante solicitud de los interesados, que se presentará en el Centro de Servicios Sociales correspondiente al domicilio de la persona solicitante. Una vez recibida la solicitud, se abrirá el correspondiente expediente administrativo”, añadiendo el apartado 2, del artículo 21 que “los centros de Servicios Sociales realizarán, de oficio, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución”. Señalando el apartado 4 del mismo artículo que “una vez completada y verificada la documentación necesaria, los centros de Servicios Sociales remitirán la solicitud al Instituto Murciano de Acción Social,(...), junto con la documentación obrante en el expediente y el correspondiente informe social, a efectos de su valoración y posterior resolución” por el Instituto Murciano de Acción Social.

Y en el mismo sentido están redactados los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo.

Sexto.- Que junto con los citados, existen otros muchos procedimientos en materia social, de la competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los que participan los trabajadores de los centros de servicios sociales de atención primaria de las entidades locales y que son gestionados a través del Sistema Unificado al Sistema de



Información de Usuarios de Servicios Sociales (en adelante, SIUSS) en la CARM (esto es, mediante la plataforma conocida, coloquialmente, como SUSI).

Séptimo.- Que en virtud del artículo 3, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público “Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados”.

Por imperativo legal, tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas están obligadas a emitir sus documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión o constancia.

“Para ser considerados válidos, asimismo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos electrónicos administrativos deberán:

a) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

b) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.

c) Incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos.

d) Incorporar los metadatos mínimos exigidos.

e) Incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Se considerarán válidos los documentos electrónicos, que cumpliendo estos requisitos, sean trasladados a un tercero a través de medios electrónicos”.

Octavo.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aprueba, en su artículo 44, las condiciones para ser considerados válidos, a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores, los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones entre Administraciones Públicas.

A los efectos del presente Convenio se considera un entorno cerrado de comunicación el ofrecido por la plataforma SUSI para la gestión común con las entidades locales de la Región de Murcia que lo suscriban, de los procedimientos en materia social tramitados por el Instituto Murciano de Acción Social.

SUSI se configura como un entorno de ventana electrónico, a utilizar como herramienta electrónica indispensable y eficaz en la instrucción en la que participan las entidades locales de ciertos procedimientos cuya competencia resolutoria corresponde al IMAS de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la que sus destinatarios interesados son los ciudadanos del ámbito territorial de esa entidad local.

Asimismo el citado artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que “cuando los participantes en las comunicaciones de documentos electrónicos pertenezcan a distintas Administraciones (como es, en el presente caso, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local) las condiciones y garantías que han de regir en la emisión y transmisión de los documentos electrónicos se establecerán mediante convenio suscrito entre aquellas”.

Noveno.- Que el artículo 155 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la condiciones para las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.



Todo sistema de información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha de cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Dada la participación y colaboración que prestan los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales de la Región, correspondientes al domicilio de las personas solicitantes, en la instrucción y tramitación de procedimientos en materia de servicios sociales de la competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se dan las condiciones de un entorno cerrado de comunicación, queda justificada la necesidad de llevar a cabo este Convenio a suscribir por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para establecer las condiciones y garantías de los trámites e informes preceptivos a realizar por los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales y del intercambio electrónico de datos en el entorno cerrado de comunicación.

Undécimo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estando las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El presente Convenio Tipo tiene por objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites e informes preceptivos a realizar por los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales de la Región, dentro de su ámbito territorial, en los procedimientos en materia social, de la competencia del Instituto Murciano de Acción Social, en los que participan los trabajadores de esos centros y que son gestionados a través del Sistema SUSI, e intercambio electrónico de los datos y documentación en el entorno cerrado de comunicación.

Segunda.- Compromisos de las partes firmantes.

El Instituto Murciano de Acción Social, se compromete a:

- Definir funcionalmente, impulsar el desarrollo y la puesta a disposición de las entidades locales los sistemas de información necesarios para la gestión electrónica, en un entorno cerrado, destinado a la tramitación de todos los procedimientos contemplados en el alcance de este convenio.
- Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que surjan en la entidad local en la realización de los trámites e informes preceptivos.
- La explotación de datos estadísticos de carácter regional.
- Adoptar las medidas necesarias para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad como responsable de información y servicios.

El Ayuntamiento/Mancomunidad de Servicios Sociales, asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, a través del propio sistema, la habilitación necesaria para la utilización del entorno cerrado SUSI, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I.
- Utilizar el entorno cerrado SUSI como única vía para la presentación de informes preceptivos y realización de todos aquellos trámites a realizar por los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de las entidades locales de la Región de Murcia, en los procedimientos objeto de este convenio.

- Realizar los trámites e informes preceptivos cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 26, apartado 2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Utilizar la cesión autorizada, solo para los fines relacionados en el presente convenio.

- Respetar, en el uso del sistema de información de la Administración Pública Regional, el Manual de uso de medios electrónicos para el personal de la CARM.

- Realizar las labores técnicas necesarias y la puesta a disposición de medios para el óptimo funcionamiento del entorno cerrado.

- Mantener los servicios de soporte precisos para garantizar su continuidad.

- Colaborar en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias que se generen.

- Cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas utilizados.

- Garantizar la protección de los datos de carácter personal en la elaboración de los trámites e informes preceptivos en los procedimientos incluidos en la citada herramienta.

Tercera.- Régimen económico.

Este Convenio no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros.

La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, dos miembros, designados por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social. Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio y establecerá las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del mismo, y cualesquiera otras funciones conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirá una vez al año, en sesión ordinaria, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces, de forma extraordinaria, si así lo estimase necesario cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Prórroga.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día en que se produzca su última firma y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes, podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Modificación del Convenio.

A propuesta de la Comunidad Autónoma o de la Entidad Local, y previo acuerdo unánime de las partes, se podrá modificar el presente Convenio. El acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como addenda al Convenio.



Séptima.- Resolución del Convenio.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto a la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos del presente convenio, y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, con firma electrónica.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Políticas Sociales y
Transparencia.

D^a Isabel Franco Sánchez.

Por el Ayuntamiento de
El/La Alcalde/sa,

D/D^a.

En calidad de fedatario/a
El/La Secretario/a General



Director/a de la Oficina de Gobierno municipal

-----”.

Considerando.- El interés de esta Corporación en la firma del Convenio de colaboración-tipo anteriormente mencionado, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI), necesario para el correcto desempeño del negociado de servicios sociales.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la aprobación y aceptar el texto del borrador del mencionado “Convenio de colaboración-tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de.../Mancomunidad de..., para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI)”.

Segundo.- Autorizar la tramitación del mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y al negociado de política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. URBANISMO.

Referencia: 2022/6478W.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada, garaje y piscina en c/ Bando de la huerta y c/ Romería de Bolnuevo, parcelas, 141b, 142b y 143b, urbanización La Aceña (Mazarrón)

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 26 de julio de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/013744, se presenta por D. SANTIAGO SÁNCHEZ JOVER, en nombre y representación de D. JOSÉ ANTONIO MORENO SÁNCHEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, GARAJE Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle BANDO DE LA HUERTA y calle ROMERÍA DE BOLNUEVO, parcelas 141B, 142B y 143B, URB. LA ACEÑA, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencias catastrales 8934812XG4683S0001KD, 8934813XG4683S0001RD Y 8934814XG4683S0001DD.

SEGUNDO: En fecha 28 de julio de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre gestión de residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 1 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



CUARTO: En fecha 9 de agosto de 2022, nº de registro 3801/2021, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes.

QUINTO: Con fecha 30 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.*

- *Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.*

- *La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.*

- *Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición ,en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos - Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado - El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

- *Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).*

SEXTO: Con fecha 11 de octubre de 2022, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 13 de octubre de 2022, la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la



resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y Policía Local.

Por parte de los servicios técnicos municipales y Policía Local, se ha informado lo siguiente:

En fecha 28 de julio de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre gestión de residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 1 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

En fecha 9 de agosto de 2022, nº de registro 3801/2021, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes.

Con fecha 30 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.*

- *Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.*

- *La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los servicios técnicos municipales para valorar otras alternativas.*

- *Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos - Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.*

- *El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los*



daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, GARAJE Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle BANDO DE LA HUERTA y calle ROMERÍA DE BOLNUEVO, parcelas 141B, 142B y 143B, URBANIZACIÓN LA ACEÑA, 30870, MAZARRÓN, (MURCIA), con referencias catastrales 8934812XG4683S0001KD, 8934813XG4683S0001RD Y 8934814XG4683S0001DD, siendo promotor de las mismas D. JOSÉ ANTONIO MORENO SÁNCHEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **500,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **600,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, de fecha 28 de julio de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, estudio de gestión de residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la policía local.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los servicios técnicos municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por



uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la policía local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

7.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

8.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la policía local (nº de registro 3801/2021) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 9 de agosto de 2022.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. URBANISMO.

Referencia: 2022/9184V.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para autorizar y disponer gasto para redacción de "Proyecto de expropiación de los sistemas generales de espacios libres en la zona de protección de Percheles".

"VISTA.- La necesidad de adjudicar el Contrato menor de servicios para redacción de Proyecto de Expropiación de los Sistemas Generales de Espacios Libres en la Zona de Protección de Percheles.

VISTO.- Que con fecha 24 de octubre de 2022 se emite providencia de inicio.

VISTO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2022 el Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras emite informe de necesidad en el que se considera que el presupuesto presentado por la mercantil TECTUM ARQUITECTURA SLP con CIF B73355737 por importe de 9.377,50€ (7.750 € de principal más 1.627,50€ correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa. Así mismo, el Jefe coordinador establece en su informe de necesidad que:

"4.- Se entregará al Ayuntamiento 2 copias de los documentos en papel, copia en formato pdf y una copia en soporte informático editable, tanto de la documentación escrita como gráfica ira suscrita por técnico competente (Ingeniero agrónomo en las valoraciones y planimetrías por técnico con experiencia contrastada en topografía) y en los siguientes formatos:

-La correspondiente a planimetría en formato DXF, DWG (AutoCAD) y formato GML(opcionalmente también en QGIS OPENSOURCE) siempre georeferenciadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



-Las hojas de cálculo formato .XLS (Excel) y las bases de datos formato. ACC (Acces) -las imágenes formato. JPG, TIF.

-Todos los ficheros se entregarán con acceso abierto para su lectura y escritura.

Toda la documentación gráfica deberá ir georreferenciada según el sistema cartográfico ETRS 89 - UTM 30 conforme a Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Será responsabilidad del adjudicatario la subsanación de errores y correcciones de deficiencias que se requieran por el órgano de contratación.

5.-Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos se estima un plazo en su ejecución de 20 días naturales.

- La factura deberá reseñar el documento contable emitido.

- Que se abonará el 100% del importe a la emisión del informe favorable de supervisión del trabajo emitido por el responsable del contrato.

- Que se establece como responsable del contrato al arquitecto municipal D. David Penalva Buitrago.

VISTO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe favorable de Secretaría.

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2022-2-150-22706 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado AD con nº 2022.2.0017645.000

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la mercantil TECTUM ARQUITECTURA SLP con CIF B73355737 para redacción de Proyecto de Expropiación de los Sistemas Generales de Espacios Libres en la Zona de Protección de Percheles, en la cantidad de 9.377,50€ (7.750 € de principal más 1.627,50€ correspondientes al IVA), con cargo al documento AD con nº 2022.2.0017645.000.

SEGUNDO.- Notifíquese a la mercantil interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

33. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/10422B.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000220F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 13.422,69 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

** Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Ginés Campillo Méndez.*

34. URBANISMO.

Referencia: 2021/6150R.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector “El Faro” S-03/08 del PGM de Mazarrón.

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de febrero de 2021, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector “El Faro”, S-03/08 que se tramita bajo el expediente con referencia 2021/6150R (anterior 000002/2015-3.01.02.02)

SEGUNDO: Que con fecha de 15 de noviembre de 2021, tuvo entrada en este Ayuntamiento calificación negativa del Sr. Registrador de la Propiedad de Mazarrón respecto a la inscripción del Proyecto de Reparcelación presentado a tales efectos con fecha de 29 de septiembre de 2021.

TERCERO: Que con de 25 de mayo de 2022 por la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, SA, presentó una operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector “El Faro”, S-03/08 con el fin de subsanar los reparos puestos de manifiesto por el Sr. Registrador motivadores de la citada calificación negativa.

CUARTO: Que con fecha de 22 de noviembre de 2022, se ha emitido informe técnico con el siguiente contenido:

“INFORME:

Se informa sobre el documento aportado con fecha de R.E. 25/05/2022 y que consta de 4 hojas firmadas por el Arquitecto Juan Carlos Zamora Rodríguez de fecha 25/05/2022, y a continuación el Proyecto de reparcelación firmado con fecha 31/03/2022.

Comparado el documento presentado y el aprobado definitivamente con fecha 26/02/2021, se comprueba que se han completado en relación al documento aprobado definitivamente, varias cuestiones, tales como:

1.- Amplía la descripción de linderos de la parcelas resultantes 03-a, parcela 12, viales y Sistema General de espacios libres-1.

2.- Se incluye descripción del resto de finca matriz, que queda fuera del ámbito titularidad de Telefónica (finca 3) .

3.- En la descripción de las fincas de resultado se incorpora en la Memoria y en las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



cédulas de parcelas resultantes , título de adjudicación , por cesión obligatoria , subrogación real, cesión por exceso de aprovechamiento, y el carácter mediante el cual se adjudica la finca, cuestiones formales que amplían información.

4.- Las parcelas 17.1, 17.2. y 17.3., se adjudican al Ayuntamiento con carácter fiduciario, para que posteriormente se adjudique a la empresa de servicios eléctricos.

5.- En los planos de las cédulas de parcelas resultantes que tienen perímetro curvilíneo en alguna zona, se han incorporado más puntos de coordenadas UTM, en los planos nº 8-33, entre ellas las parcelas número 6,9,13 y 15 al existir diferencia con los GML, según anotación registral de un metro cuadrado de superficie, de este modo se ajusta la superficie.

Las correcciones que se plantean, no modifican la superficie de ninguna de las parcelas aportadas sobre las que, por aplicación del aprovechamiento asignado, se obtuvieron los aprovechamientos de las fincas resultantes, por tanto, no se modifican las cuotas de participación, asignadas a las fincas de resultado.

No se modifican la ubicación ni superficies de las parcelas resultantes, ni se afecta a la cuenta de liquidación provisional.

CONCLUSIÓN:

Los aspectos que se han introducido, son aparentemente cuestiones formales de carácter jurídico, no afectando a cuestiones técnicas establecidas en el documento "Proyecto de reparcelación S-03/08, El Faro de Santa Elisa", aprobado definitivamente por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 26/02/2021".

QUINTO.- Que con fecha 22 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico por parte del letrado de urbanismo en el que se concluye:

"PRIMERO.- Procede aprobar la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "El Faro" S-03/08 del PGMO de Mazarrón.

SEGUNDO.- Procede publicar la presente aprobación de la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "El Faro" S-03/08 del PGMO de Mazarrón en el Boletín oficial de la Región de Murcia, con notificación individualizada a los propietarios y demás interesados en el expediente administrativo de referencia.

TERCERO.- Procede, conforme ya se acordó también en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación al cual la presente OPJC complementa y perfecciona, que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 174 del RGU, la formalización del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día, junto con la presente OPJC, mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición en su caso del documento o certificación administrativa con la solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de los acuerdos y con el contenido señalado en la legislación hipotecaria que opera a tales efectos.

CUARTO.- Procede facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

QUINTO.- Procede remitir copia de la resolución de aprobación de la presente OPJC a la Administración Autonómica."

SEXTO- Que con fecha de 23 de noviembre de 2022 se emite informe técnico de visto bueno por parte del jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

SÉPTIMO.- Que con fecha de 23 de noviembre de 2022 se emite nota de conformidad del Sr. Secretario municipal.

A los anteriores Antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: Legislación aplicable:

La legislación de aplicación es la siguiente:



A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza Urbanística (en adelante RIRPANU).

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (en adelante RGU).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).

- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLS).

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

C) Legislación municipal:

- PGMO de Mazarrón.

SEGUNDO: De las operaciones Jurídicas Complementarias.

Las Operaciones Jurídicas Complementarias (en adelante OPJC) no vienen como tal definidas en ningún texto normativo, si bien, en El apartado quinto del artículo 174 del RGU, reza lo siguiente:

“Las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al proyecto de compensación ni al plan que se ejecute, una vez aprobadas por el órgano urbanístico, se formalizarán por la Junta de Compensación en escritura pública o en documento extendido por el órgano urbanístico actuante, con los requisitos y solemnidades propios de las actas de sus acuerdos, que se protocolizarán notarialmente. En ambos casos se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad”

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 113.3 del RGU, si bien éste viene referido al proyecto de reparcelación.

Como se puede comprobar, estos preceptos no contienen definición o descripción alguna de qué se entiende por operaciones jurídicas complementarias. No señalan tampoco los citados preceptos qué operaciones se cobijan bajo dichos artículos. Tan sólo advierten que las operaciones jurídicas complementarias no pueden oponerse al instrumento de reparcelación ni al plan que se ejecute.

En este sentido, hay que acudir a la jurisprudencia y resoluciones de la Dirección general del registro y del notariado (hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública) para complementar el contenido y objeto de las mismas, así, se puede concretar que se tratan, por tanto, de actos administrativos que pueden alterar de manera no sustancial y perfeccionar el instrumento de reparcelación originario sin contradecir ni oponerse al mismo ni al plan que se ejecuta. Así, es una figura eficaz para corregir errores o defectos del proyecto de reparcelación, con el límite de no presentar un alcance general o de modificación esencial.

De lo anterior y teniendo en cuenta que la subsanación de los hechos de la calificación negativa puestos de manifiesto por el Sr. Registrador en modo alguno alteran de manera sustancial sino que en todo en caso perfeccionan el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por, como se dice, no contradice ni se opone a éste ni al plan que ejecuta, procede la tramitación de la presente OPJC a los efectos de procurar la inscripción en el Registro de la Propiedad de ésta junto con el Proyecto de Reparcelación que complementa de manera jurídica.



TERCERO.- Del contenido de la OPJC.

Como ya se ha expuesto, la presente OPJC trata de dar solución y subsanación de cuentas reparos (hechos de la calificación negativa del Sr. Registrador) se han puesto de manifiesto por el Registro de la Propiedad de Mazarrón, complementando o perfeccionando el Proyecto de Reparcelación aprobado con carácter definitivo por esta Administración Local a fin de procurar, en última instancia, la oportuna inscripción registral del mismo.

A tales efectos, del estudio de la misma, se constata técnica (vid. AH CUARTO) y jurídicamente que se ajusta a cuantas exigencias se han manifestado a tales efectos en el documento de calificación negativa pudiéndose considerar subsanados los mismos.

CUARTO.- Del procedimiento a seguir para la aprobación de las OPJC y competencia para su aprobación.

Al igual que como se dijo en el FJ SEGUNDO respecto a la definición normativa de las OPJC, tampoco viene concretada en ningún texto normativo la tramitación o procedimiento de las mismas. Si bien es claro que se tratan de actos administrativos, actos incardinados en la propia gestión urbanística, al tratarse de un acto que complementa un Proyecto de Reparcelación, y que por ende, no se trata de una modificación de éste, resulta evidente que por su carácter sucinto y complementario, no requiere del mismo procedimiento que debería seguir el acto al que complementa o una modificación de éste, siendo por ello un procedimiento más sencillo y ágil. Por ello, basta con la aprobación única de manera definitiva por parte de la Junta de Gobierno de esta Administración, en tanto que es una atribución o competencia del alcalde delegada en este caso al citado órgano de conformidad con lo previsto en el 21 de la LBRL.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "El Faro" S-03/08 del PGMO de Mazarrón.

SEGUNDO.- Publicar la presente aprobación de la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "El Faro" S-03/08 del PGMO de Mazarrón en el Boletín oficial de la Región de Murcia, con notificación individualizada a los propietarios y demás interesados en el expediente administrativo de referencia.

TERCERO.- Conforme ya se acordó también en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación al cual la presente OPJC complementa y perfecciona, que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 174 del RGU, la formalización del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día, junto con la presente OPJC, mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición en su caso del documento o certificación administrativa con la solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de los acuerdos y con el contenido señalado en la legislación hipotecaria que opera a tales efectos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

QUINTO.- Remitir copia de la resolución de aprobación de la presente OPJC a la Administración Autónoma".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/4386A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022.



“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada (SARA) del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022 acordó requerir a Serlingo Servicios, SL, la documentación para adjudicación del anterior contrato.

Visto que se ha producido un error en el mismo ya que se tendría que haber requerido a UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., la constitución como UTE.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC, el cual expresa que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 en lo que respecta al requerimiento de documentación a Serlingo Servicios, SL.

Segundo.- Requerir a UTE Serlingo Servicios, SL, Serlingo Social Murcia, S.L., para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., así como el CIF correspondiente a la citada UTE
- D.N.I. del representante de la UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. AGRICULTURA.

Referencia: 2022/8450L.

Propuesta de la concejala delegada de agricultura, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación del camino rural de la Pedanía de Las Balsicas, Mazarrón (Murcia)”.

“Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación del camino rural de la Pedanía de Las Balsicas, Mazarrón (Murcia)”, presentado por Servimur 2019 Obras y Servicios, S.L., adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Bernardino Lario Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512557253061717 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de "Pavimentación del camino rural de la Pedanía de Las Balsicas, Mazarrón (Murcia)", sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Lario Muñoz y a los negociados municipales de intervención y agricultura, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno